



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

58^a sesión plenaria

Martes 14 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Freitas do Amaral (Portugal)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

*En ausencia del Presidente, el Sr. Al-Ashtal
(Yemen), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Tema 47 del programa (continuación)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

El Presidente interino (interpretación del árabe):
Deseo informar a la Asamblea de que los representantes de Guyana y el Perú han solicitado participar en el debate sobre este tema. Aunque la lista de oradores se cerró ayer a mediodía, ¿puedo preguntar a la Asamblea si existe alguna objeción a la inclusión de Guyana en la lista de oradores?

Al no haber objeciones, Guyana queda incluida en la lista.

¿Puedo preguntar a la Asamblea si existe alguna objeción a la inclusión del Perú en la lista de oradores?

Al no haber objeciones, el Perú queda incluido en la lista.

Sr. Insanally (Guyana) (interpretación del inglés):
Señor Presidente: Quiero darles las gracias a usted y a la

Asamblea General por haber accedido a nuestra petición, y a nuestra delegación hermana de Antigua y Barbuda por permitirnos hablar en su nombre.

Los países de la Comunidad del Caribe (CARICOM) representados ante las Naciones Unidas —Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, el Commonwealth de Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tabago— me han pedido que exprese, para que consten en actas, nuestras opiniones sobre el tema 47 del programa, “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”. Lo haré lo más brevemente posible.

Tal como evidencian los diversos informes y documentos no oficiales que tenemos ante nosotros, consideramos que el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar la cuestión ha realizado progresos apreciables en el desempeño del mandato encomendado en virtud de la resolución 48/26 de la Asamblea General. En los dos últimos años los Estados Miembros han expresado ampliamente sus opiniones sobre todos los aspectos de la cuestión. Bajo la capaz dirección del predecesor del Sr. Freitas do Amaral, el Sr. Amara Essy, asistido por los infatigables Vicepresidentes —el Embajador Breitenstein, de Finlandia, el Embajador Chew Tai Soo, de Singapur y, más recientemente, el Embajador Pibulsonggram, de Tailandia— y, por supuesto, por nuestra

95-86645 (S)

9586645

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

capaz Secretaría, hemos podido presentar varias propuestas imaginativas y constructivas para la reforma del Consejo. Creo que ahora es posible discernir un esbozo de la futura forma y funciones de ese órgano tan importante.

Entre las características respecto de las cuales parece existir ahora un amplio margen de acuerdo cabe mencionar, primero, un incremento apropiado del número de miembros del Consejo de Seguridad a efectos de que sea más representativo de una Asamblea más amplia; segundo, la necesidad de reconocer los principios de la igualdad soberana de los Estados y de la representación equitativa, y tercero, la conveniencia de realzar la eficacia y la transparencia del funcionamiento del Consejo.

No han faltado ideas acerca de cómo se pueden lograr estos anhelos. En realidad, existe una abundancia notoria de propuestas, a punto tal que a veces resulta difícil conciliarlas. No obstante, no podemos ni debemos aceptar la derrota en este desafío por encontrar un terreno común.

¿Cuál es el camino para seguir adelante? Los Estados de la Comunidad del Caribe (CARICOM) estiman que no vale la pena volver a transitar un camino ya recorrido. Tenemos que pasar a un análisis más detallado de las distintas rutas que se han sugerido a fin de determinar en qué dirección habremos de encaminarnos. Por consiguiente, nuestros debates deben centrarse ahora en la identificación de aquellas propuestas susceptibles de lograr el consenso. Como en el pasado, la Mesa del Grupo de Trabajo y la Secretaría pueden proporcionar una orientación útil respecto de las esferas específicas en las que debemos concentrarnos ahora.

Una vez que éstas hayan sido determinadas, el Grupo de Trabajo de composición abierta deberá comenzar a examinar cada cuestión pendiente con la finalidad de reducir las diferencias de posición y procurar el consenso. En aras del debate ordenado y productivo, se puede fijar un plazo razonable para cada cuestión, permitiendo, por supuesto, que se vuelva a aquéllas respecto de las cuales el acuerdo parece ser esquivo. Nuestra tarea se facilitaría también si los procedimientos del Grupo de Trabajo fueran más ágiles y lo suficientemente flexibles como para permitir un rápido intercambio de opiniones en lugar de una mera repetición de discursos. Creemos que este formato podría bastar para fomentar y alentar mayores posibilidades de acuerdo. Si este procedimiento necesita ser acompañado por consultas oficiosas, ya sea con grupos regionales o con Estados que comparten una opinión similar, los Estados de la CARICOM no tendrían objeción alguna siempre que se

garantice la transparencia de tales consultas y nuestra propia participación.

Lo expuesto se relaciona con los procedimientos del Grupo de Trabajo. Permítaseme que me refiera ahora brevemente a las principales cuestiones sustantivas que quedan por resolver; entre otras, los medios encaminados a asegurar la representación equitativa, el número ideal de miembros del Consejo de Seguridad y la cuestión del veto.

Si bien no todos somos miembros del Movimiento de los Países No Alineados, los Estados de la CARICOM estamos en general de acuerdo con el criterio fundamental de la posición enunciada recientemente en la undécima Cumbre del Movimiento, celebrada en Cartagena, Colombia. Como Estados pequeños de la comunidad internacional, asignamos la más alta importancia a la democracia y a la equidad no sólo en nuestros asuntos internos sino también en nuestras relaciones internacionales. Por lo tanto, nos interesa que estos principios se tengan plenamente en cuenta para la reforma del Consejo de Seguridad. Debe asegurarse nuestro derecho a trabajar en el Consejo y a contribuir a la causa de la paz. Sobre estas cuestiones no puede haber transacción alguna.

En cuanto al número óptimo de miembros de un Consejo de Seguridad reconstituido, estamos dispuestos a dar muestras de una flexibilidad razonable. Si bien estamos a favor de una cifra que se ubique en la mitad superior de una escala que va de 20 a 30 miembros, no estamos aferrados a ninguna cifra precisa. Nuestra decisión final se hará una vez que estemos persuadidos de que se han satisfecho los criterios de la distribución equitativa y de la eficacia del Consejo. De acuerdo con nuestro sentido de equidad, no nos resulta fácil contemplar la posibilidad de agregar miembros permanentes, de ninguna región en particular. Sin embargo, no nos opondremos a considerar toda fórmula que ofrezca un equilibrio factible que no perjudique nuestros principios fundamentales. Nuestro análisis de las diversas propuestas que tenemos ante nosotros nos lleva a creer que es posible algún tipo de avenencia.

Un elemento importante de la reforma debe ser, en opinión de los Estados de la CARICOM, la estipulación de disposiciones financieras adecuadas para las operaciones del Consejo. Como países con recursos limitados, estimamos que nuestras crecientes cuotas para operaciones de mantenimiento de la paz resultan muy gravosas. Por consiguiente, estamos dispuestos a considerar, en observancia de la doctrina de responsabilidades comunes pero diferenciadas, la sugerencia hecha en pro de un sistema que permita que

los Estados económicamente más dotados absorban una proporción mayor de esa carga. Naturalmente, su mayor responsabilidad les sería reconocida por medio de un correspondiente aumento de la importancia de su papel en el Consejo. Ya se han formulado algunas propuestas en este sentido, que son merecedoras de nuestra atenta consideración. Sin embargo, independientemente de lo que podamos acordar respecto de cualquier cambio en las condiciones que existen actualmente para ser miembro, debe quedar en claro que no es posible disfrutar de privilegios sin que se imponga una prima sobre ellos.

Finalmente, en la medida en que el principio de la equidad nos hace difícil aceptar el concepto de miembros permanentes, debemos oponernos al poder de veto que es propio de esa categoría privilegiada. Tenemos que perseverar en nuestros esfuerzos por moderar, modificar y, en última instancia, abolir el recurso del veto a fin de que en el Consejo pueda prevalecer un procedimiento de toma de decisiones más democrático. Apoyamos las sugerencias concretas hechas en este sentido por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados y otros sectores, y exhortamos a que se las estudie cuidadosamente con vistas a su aprobación. Además, en beneficio de la mayor democratización del Consejo tenemos que forjar una relación más estrecha aún entre el Consejo y la Asamblea General, el más representativo de nuestros órganos, y entre el Consejo y otros órganos pertinentes, como es el caso de la Corte Internacional de Justicia. Acogemos con agrado las medidas que ya se han adoptado para que las operaciones del Consejo sean más eficaces y más transparentes, e instamos a que se las institucionalice de manera apropiada.

Al prepararnos para entrar en la próxima etapa de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, que confiamos sea también decisiva, los Estados de la CARICOM, en cuyo nombre tengo hoy el honor de hacer uso de la palabra, se comprometen a cooperar plenamente y de buena fe con el Presidente, la Mesa y todos los Estados Miembros para cumplir el mandato de la resolución 48/26 de la Asamblea General. En razón de sus disposiciones plenas y explícitas, esa resolución debería servir como brújula para trazar nuestro derrotero futuro. Por consiguiente, debemos ajustarnos, en la medida de lo posible, a las orientaciones que proporciona a fin de que nuestra tarea pueda arribar lo antes posible a una conclusión satisfactoria.

Sr. de Silva (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Si bien se nos ha pedido que seamos breves, no puedo menos que expresar el agradecimiento de mi delegación a Su Excelencia el Sr. Amara Essy, de Côte d'Ivoire, por haber

conducido el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. También expresamos nuestro agradecimiento especial a los dos Vicepresidentes, el Embajador Wilhelm Breitenstein, de Finlandia, y el Embajador Nitya Pibulsonggram, de Tailandia, por sus atinadas observaciones y evaluaciones con respecto a los logros del Grupo de Trabajo, que figuran en el documento A/49/965.

A pesar de la complejidad de las materias que entran en juego y del gran número de Estados que han expresado sus opiniones acerca del Consejo de Seguridad, hay un acuerdo cada vez mayor con respecto a ciertos aspectos fundamentales. La necesidad de que el Consejo de Seguridad sea más democrático en su funcionamiento, más representativo en su composición, más transparente en sus métodos de trabajo y, en último término, más eficaz en su labor es algo que admiten todos.

Todo esto lleva directamente a la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad y de la aplicación práctica del principio de la igualdad soberana de todos los Estados, en cuyo nombre debe actuar el Consejo. Que el Consejo necesita aumentar el número actual de sus miembros para reflejar la cantidad de Miembros que tienen ahora las Naciones Unidas es algo evidente. Un incremento puramente matemático no servirá de mucho, a menos que ayude a remediar los desequilibrios existentes. La gran mayoría de los Estados de Asia, África y América Latina están representados de una manera muy insuficiente en el Consejo. Parece haber un apoyo cada vez mayor a un consenso que permita ampliar el Consejo a no más de 26 miembros. Sri Lanka aboga firmemente por que durante el presente período de sesiones se inicien las negociaciones para llegar a un acuerdo acerca de un aumento que garantice que cada uno de los cinco grupos regionales esté representado proporcionalmente a su población, en lugar de tener simplemente una quinta parte de los puestos del Consejo.

La cuestión de los miembros permanentes, por varios motivos, ha sido la más difícil de resolver, sobre todo debido a la controvertida cuestión del veto. Sri Lanka reconoce los factores históricos que son la razón de ser del inciso 1 del Artículo 23 de la Carta. Además de ser miembros permanentes del Consejo, los Estados de que se trata tienen sitios, prácticamente a perpetuidad, en el Consejo Económico y Social en la Mesa de la Asamblea General, en la Corte Internacional de Justicia y en otros órganos. Sri Lanka cree que en el contexto actual otros

Estados, incluso algunos que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados, pueden esgrimir legítimamente argumentos de tanto peso como los aducidos en 1945 para reclamar el privilegio especial de ser miembros permanentes. Quizás un sentido de realismo podría recomendar que no se perturbe a los miembros permanentes actuales, por anacrónica que pueda parecer la situación, pero ningún aumento de esa categoría eminente debe ir en mayor detrimento de los países en desarrollo.

También se ha propuesto que se cree una nueva categoría de miembros, un poco menos privilegiados que los miembros permanentes y, no obstante, más privilegiados que el resto, es decir, que la mayoría de los Estados. Eso sólo empeorará la situación, disminuyendo aún más el papel de la gran mayoría de los Estados. Las cuestiones prácticas relativas a la elección de una nueva elite de 20 ó 30 Estados harían de por sí que la propuesta sea atemorizadora. Naturalmente, Sri Lanka está dispuesta a considerar una enmienda al inciso 2 del Artículo 23 de la Carta para que pueda ser reelegido al Consejo de Seguridad cualquier Estado que, con el apoyo de su grupo regional y con la aprobación de los Miembros en general, pueda ganarse democráticamente el privilegio de seguir siendo miembro del Consejo de Seguridad durante períodos sucesivos.

El interés casi universal por reformar el Consejo se debe al temor de los Estados Miembros de quedar al margen de las decisiones que afectan a sus intereses vitales. En el pasado reciente, el Consejo de Seguridad ha extendido su esfera de operaciones de manera significativa. Sin embargo, sólo ha aumentado en forma marginal las oportunidades de participación de los que no son miembros. A pesar de ello, aplaudimos esos cambios como un comienzo alentador. El Grupo de Trabajo enumera en su informe, en los párrafos 21 a 30, una serie de medidas y prácticas en las que se ha tenido en cuenta la inquietud de los Estados Miembros cuyos intereses están directamente involucrados por conseguir una mayor participación en el proceso de adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad. Un solo ejemplo en el que es vital una mayor intervención de los Estados Miembros es el de los mecanismos de consulta del Consejo de Seguridad con anterioridad y posterioridad a la imposición de sanciones. En este sentido, nos alegra la propuesta que hace el Secretario General en su "Suplemento de 'Un programa de paz'". Sri Lanka también señala a la atención las propuestas relacionadas con el grupo de cuestiones II enumeradas en el documento de trabajo del Movimiento de los Países No Alineados, que figura en el documento A/49/965.

Finalmente, Sri Lanka cree que las deliberaciones que hemos celebrado durante los dos últimos años acerca de la reforma del Consejo de Seguridad no han sido en vano. Hemos recorrido mucho terreno y difícilmente tengamos que volver atrás. Ahora debemos negociar los acuerdos en las esferas en que es evidente que hay un entendimiento generalizado, lo que se observa especialmente con respecto al grupo de cuestiones II. En cuanto al número total de miembros del Consejo también hemos avanzado mucho, como lo demuestra el hecho de que tantas opiniones convengan en una cifra de alrededor de 25. La cuestión de los miembros permanentes sigue siendo difícil, y tenemos que concentrarnos en ella. Sin embargo, la falta de progreso con relación a las cuestiones difíciles no debe impedirnos alcanzar acuerdos en aquellas en que sea posible alcanzarlo; por ejemplo, la cuestión de un aumento equitativo en la categoría de los miembros no permanentes. El mecanismo del Grupo de Trabajo nos ha sido muy útil, y el Presidente y los Vicepresidentes han sido justos e imparciales. La próxima etapa, que incluiría la celebración de algunas negociaciones, debería ser igualmente abierta y transparente y debería ofrecer a todos los Estados oportunidades equitativas de participación.

Sr. Olhaye (Djibouti) (*interpretación del inglés*): Las cuestiones gemelas de la ampliación del Consejo de Seguridad y de la representación equitativa, que hicieron ya su aparición oficial en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, han alcanzado una etapa decisiva. Durante dos años se han llevado a cabo deliberaciones pormenorizadas y exhaustivas en el Grupo de Trabajo de composición abierta establecido en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Cabe decir ahora que hay un consenso universal acerca de la necesidad de reformar y ampliar el Consejo de Seguridad.

Desgraciadamente, no fue posible llegar a un acuerdo sobre un conjunto de medidas de reforma a tiempo para el cincuentenario, ocasión en que un anuncio en ese sentido habría sido muy oportuno y, en verdad, apropiado. Las diferencias sustanciales de opinión y de intereses no pudieron resolverse a tiempo, pese a la acumulación de sugerencias, observaciones, hechos y, sobre todo, buena voluntad. Lo que se necesita ahora es reunir las conclusiones y recomendaciones concretas en un solo texto de negociación. Como lo señalan los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo en la carta detallada e informativa que dirigieron al Presidente de la Asamblea General, la preparación necesaria para la reforma ya se ha completado, y es necesario mantener y aprovechar el impulso y la energía del cincuentenario durante el actual período de sesiones de la

Asamblea General para evitar que continúe el injusto statu quo. La tarea del Grupo de Trabajo debe pasar ahora de una exploración de los enfoques y opiniones generales a un refinamiento de esas opiniones y a un seguimiento con propuestas concretas.

El número de miembros de las Naciones Unidas ha aumentado enormemente desde su fundación, hace 50 años, especialmente con la incorporación de países en desarrollo. También ha habido cambios significativos en la economía mundial y en sus principales protagonistas. Ninguna de esas dos realidades se ha reflejado debidamente en el Consejo de Seguridad, especialmente en lo que concierne a la composición de la categoría de miembros permanentes. Por esas razones, existe un fundamento válido para ampliar el Consejo de Seguridad y para hacer más equitativa su representación. Tal como están las cosas, los cinco miembros permanentes representan a 1.750 millones de personas, mientras que casi dos tercios de la población mundial no tienen representación permanente. Esta proporción no cambiaría sustancialmente el desequilibrio existente si sólo se aumentara en dos el número de miembros permanentes y se negara esa condición a otras regiones o países que la merecen.

Ahora que el Consejo participa más activamente en la paz y la seguridad internacionales, la necesidad de mantener y reforzar el espíritu de metas y objetivos comunes con todos los Miembros se hace aún más crítica. Sin la participación y el apoyo activos de la mayoría de los Miembros, y no sólo de unos pocos poderosos con intereses estratégicos mundiales, el Consejo corre peligro de perder importancia.

La reforma del número de miembros del Consejo, el logro de la representación equitativa y la reforma de los métodos de trabajo fueron aprobadas correctamente en las recomendaciones que el Movimiento de los Países No Alineados formuló en las Conferencias en la Cumbre que celebró en Yakarta en 1992 y en Cartagena en octubre pasado. Las declaraciones de las Conferencias en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados han subrayado el desequilibrio entre los miembros permanentes del Consejo y los que no son miembros y la necesidad urgente de remediarlo. Lo que se propone es una ampliación del Consejo y la creación de otras categorías de miembros, permanentes y no permanentes. Se hace hincapié especialmente en la necesidad de la representación regional como forma de asegurar que todas las regiones del mundo estén debidamente representadas.

Sin embargo, el Movimiento de los Países No Alineados reconoce la dificultad de alcanzar un acuerdo fácilmente sobre una reforma que pueda describirse como justa y de largo alcance. Por tanto, propone que la ampliación se limite por ahora a la categoría de miembros no permanentes. Se han presentado varias propuestas al Grupo de Trabajo de composición abierta para reestructurar la categoría de miembros no permanentes; dichas propuestas incluyen la creación de puestos regionales y la reclasificación de los miembros en grupos para puestos designados.

Un problema que complica el asunto de la ampliación y reforma del Consejo es el actual poder de veto de los miembros permanentes. Ya no tiene sentido y su continuidad carece de justificación real. No obstante, la probabilidad de que desaparezca es por ahora muy remota, por lo que hay que estudiar a fondo la forma de limitar su utilización, por ejemplo exigiendo dos vetos simultáneos o restringiendo su uso a asuntos de seguridad solamente. Tampoco sería muy justo que los nuevos miembros no gozaran de todos los derechos de los miembros actuales, incluido el derecho de veto. Ello significaría que simplemente estaríamos creando una nueva categoría de miembros de segunda clase, y no cabe duda de que ese no es el objetivo perseguido.

Es importante tener en cuenta que en cualquier momento dado la mayoría de los Estados no forman parte del Consejo. Sin embargo, es necesario que estén informados de las actividades del Consejo. El Grupo de Trabajo ha examinado muy cabalmente los métodos para aumentar la transparencia del Consejo en lo que concierne a su manera de informar y a sus sesiones, consultas e informes, que proporcionan una buena base para la reforma. Lo mismo cabe decir de una propuesta para mejorar las consultas entre el Consejo y la Asamblea General, especialmente con los grupos regionales, con los países que aportan contingentes y con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

Quizá la reforma del Consejo haya llegado a un punto en el que serán marginales los beneficios derivados de seguir considerando el asunto. Si es así, debemos iniciar negociaciones serias y la consolidación necesaria para que el Grupo de Trabajo de composición abierta elabore un texto único de negociación. Ese sería un logro muy oportuno que podría desarrollarse con vigor en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. Inderfurth (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se complacen en

participar en el debate de hoy sobre el tema 47 del programa, titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”.

El progreso del Grupo de Trabajo ha sido lento pero mensurable. El informe provisional de este año declara en sus conclusiones, entre otras cosas, que había

“acuerdo en ampliar el Consejo de Seguridad y en examinar sus métodos de trabajo y otros aspectos de su funcionamiento de forma que se reforzasen aún más su capacidad y su eficacia, que se le diese un carácter más representativo y que se mejorase la eficiencia de su labor.” (A/49/47, párr. 13)

Si bien sigue habiendo diferencias importantes, los Estados Unidos se han comprometido a encontrar un conjunto general de cambios para ampliar el Consejo de Seguridad. Este es un elemento importante en el proceso de reforma general emprendido por las Naciones Unidas. Creemos que el cincuentenario de la Organización proporciona una buena oportunidad para avanzar en el proceso de reforma.

En este empeño nos hemos beneficiado enormemente con el papel desempeñado por nuestro Vicepresidente, el Embajador de Tailandia, cuya dirección imparcial y capaz y cuya dedicación constante, junto con la de su colega el Embajador de Finlandia, igualmente capacitado, han contribuido a promover el progreso logrado en los últimos 12 meses. Esperamos seguir trabajando bajo la guía constante del Embajador Breitenstein y cooperar con el nuevo Vicepresidente. También quiero mencionar, a este respecto, que los Estados Unidos se opondrán a todo esfuerzo por bloquear la confirmación debida de la Mesa de cualquier grupo de trabajo.

El fortalecimiento del Consejo de Seguridad mediante una prudente ampliación es un paso enormemente importante para las Naciones Unidas y para su papel en la paz y la seguridad mundiales. La posición de los Estados Unidos ha sido constante durante estos largos debates. Estamos abiertos a la ampliación. Apoyamos una ampliación que fortalezca la capacidad del Consejo para cumplir las pesadas tareas que hoy le encomienda la comunidad mundial.

En particular, primero, respaldamos con entusiasmo las candidaturas del Japón y de Alemania como miembros permanentes. Su historial de influencia mundial constructiva y su capacidad para hacerse cargo de pesadas responsabilidades mundiales merecen el amplio apoyo que sus

candidaturas están recibiendo ahora. De hecho, los Estados Unidos no podrían estar de acuerdo con una ampliación del Consejo que no diese lugar a que esos dos países sean miembros permanentes.

Segundo, no debe haber ningún cambio en la condición, poderes y obligaciones de los actuales miembros permanentes, todos los cuales son países con influencia política y económica mundial y con capacidad para contribuir a la paz y la seguridad con medidas concretas sobre una base global.

Tercero, apoyamos un número modesto de puestos adicionales, además de los del Japón y Alemania. Sin embargo, creemos que el tamaño total del Consejo no debe pasar de 20.

Cuarto, debe aumentar la participación de los países en desarrollo en el Consejo de Seguridad. En este sentido, creemos que los criterios de los grupos regionales, especialmente los tres mayores —Asia, América Latina y el Caribe y África—, deben orientar la asignación de puestos adicionales para países de esas regiones.

Seguimos apoyando la apertura, la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo entre el Consejo de Seguridad y los países que no son miembros del mismo, que son los temas comprendidos en el grupo de cuestiones II del mandato del Grupo de Trabajo. Como es bien sabido, el Consejo recientemente ha hecho progresos importantes en esas esferas, debido sobre todo a la atención que el Grupo de Trabajo ha prestado a este tema. Pero la reforma debe aprender de la experiencia y no preceder a ella. Mientras vamos ganando experiencia con las reformas recientes, seguimos abiertos a considerar otras mejores, según vaya siendo necesario.

Finalmente, acogemos con beneplácito el interés que el Presidente de la Asamblea General ha prestado personalmente al tema de la ampliación y reforma del Consejo y estamos seguros de que el Grupo de Trabajo se beneficiará de su dirección como Presidente.

Sr. Moubarak (Líbano) (*interpretación del inglés*): Quisiera expresar —el reconocimiento de mi delegación al Ministro Essy y a los Vicepresidentes el Embajador Breitenstein, de Finlandia, y el Embajador Pibulsonggram, de Tailandia— por su oportuno y sistemático empeño en las tareas del Grupo de Trabajo de composición abierta, cuyo informe se encuentra ahora a consideración de la Asamblea. Gracias a su perseverancia se ha logrado determinar con precisión los principales temas de estudio y debate. Espe-

ramos que en nuestras deliberaciones lleguemos a una solución justa e imparcial de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad.

Mi delegación comparte la opinión de que estas deliberaciones sobre la reforma del Consejo en el marco del Grupo de Composición abierta son esenciales. Ha quedado clara la necesidad de ampliar el Consejo. Apoyamos la idea de tratar de encontrar un equilibrio adecuado entre la necesidad de aumentar el número de miembros del Consejo, en razón del aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas y de los cambios producidos en la realidad política desde la creación de la Organización, y la necesidad de imprimir transparencia y eficacia a su acción. Por otra parte, una mesa ampliada del Consejo, por la que se agreguen algunos puestos sin modificar en forma adecuada sus métodos de trabajo no constituirá una solución duradera a la cuestión de la reforma.

No podemos reiterar los argumentos de 1945 y aplicarlos a 1995. Vivimos en otra época. El Consejo tendrá que democratizarse y reestructurarse para tener en cuenta la nueva realidad mundial. En la Conferencia de Cartagena, que representó las opiniones de más de un centenar de países, se recalcó especialmente la necesidad de democratizar a las Naciones Unidas de una manera que refleje la vocación universal de la Organización y cumpla con el principio de la igualdad soberana de los Estados. El Consejo de Seguridad no es una corte internacional de justicia; es un órgano esencialmente político, y, por ello, deberíamos acelerar su democratización, siendo plenamente conscientes de que cualquier reforma que consagre el *status quo* sólo puede ser relativa.

Por esas razones, mi delegación opina que el mejoramiento de la representación y la distribución geográfica equitativas de los puestos no permanentes del Consejo es indispensable para efectuar la reforma, pese a que ello no resolvería en lo fundamental la disparidad que siempre persistirá entre los miembros permanentes y los miembros no permanentes. Ese mejoramiento es necesario, pero no suficiente; y si se realiza en el futuro no resolverá los demás problemas que enfrentaremos en caso de que no se encuentre una solución general. Sigue habiendo diferencias importantes entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y es esencial debatir en profundidad esos temas para poder llegar a un acuerdo.

Además, es muy importante recordar las consecuencias directas o indirectas que tendrá la reestructuración del

Consejo de Seguridad en la Asamblea General. Debería efectuarse una revisión total de las relaciones entre el Consejo y la Asamblea. Deberíamos ser conscientes de ese hecho y enfocar el asunto desde un punto de vista global para lograr nuestro ambicioso objetivo de reforma, centrándonos en los medios y arbitrios para fomentar el proceso de democratización a fin de acelerar la búsqueda de una solución aceptable a la cuestión que estamos considerando.

Al respecto, subrayamos la necesidad de estudiar cuidadosamente las diversas propuestas y sugerencias de numerosas delegaciones con miras a fortalecer el proceso de democratización del Consejo de Seguridad; entre ellas, la denominada propuesta italiana de rotación. El pragmatismo y la flexibilidad deberían facilitar la labor del Grupo. Sin embargo, sabemos que es necesario seguir deliberando para llegar a una solución general aceptable.

Para terminar, reiteramos que las reformas democráticas son nuestro objetivo último. Sin embargo, tenemos que adoptar criterios realistas para no quedar sumergidos en nuestra propia retórica. Se trata de un problema político cuya solución será decisiva para determinar si las reformas se realizan o no. Creemos que el Grupo de Trabajo de composición abierta ha logrado progresos, pero, desgraciadamente, aún no ha logrado un avance sustancial. No cabe duda de que se han ido superando los tabúes que obstaculizaban nuestros debates, pero no al punto de permitir que se alcance una solución aceptable para todos. Por eso deberíamos perseverar en nuestras deliberaciones, que reflejan los cambios de los últimos decenios y la necesidad de actuar en consonancia.

Sr. Abdellah (Túnez) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: ante todo, permítame que ofrezca nuestro reconocimiento al Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, Sr. Amara Essy, por la habilidad con que condujo la labor del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad.

Quisiera igualmente expresar toda nuestra gratitud al Embajador Breitenstein, de Finlandia, y al Embajador Pibulsonggram, de Tailandia, cuya partida mucho lamentamos, por la paciencia y perseverancia que han demostrado en el estudio de esta cuestión. Confiamos en que el Embajador Breitenstein siga brindando su experiencia y su gran competencia al Grupo de Trabajo hasta que sus labores lleguen a buen fin.

La decisión del Presidente Freitas do Amaral de presidir personalmente el Grupo de Trabajo refleja el interés que la comunidad internacional otorga a la reforma de un órgano que debería responder a las exigencias de este mundo en completa mutación.

El cincuentenario de las Naciones Unidas nos da la ocasión de reorientar resueltamente a la Organización hacia un proceso de renovación y revitalización para que pueda responder a los nuevos desafíos que afronta en los albores del siglo XXI. El tema que hoy nos ocupa entra en el marco de la reflexión iniciada acerca de la reforma de la Organización. La cuestión, que está en el programa de la Asamblea desde el trigésimo cuarto período de sesiones, no cobró impulso real hasta que se creó en 1993 un Grupo de Trabajo, cuyo mandato fue prorrogado al año siguiente.

El informe que nos ha presentado ese Grupo pone de manifiesto la riqueza de las deliberaciones celebradas en el cuadragésimo noveno período de sesiones, en el curso del cual se plantearon numerosas propuestas. Se indica que hubo acuerdo sobre la necesidad de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad y de revisar sus métodos de trabajo y otras cuestiones relativas a su funcionamiento, con el fin de incrementar su eficacia y representatividad.

Si bien me asocio plenamente a la declaración del Embajador de Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, deseo formular algunas observaciones.

Toda reforma del Consejo de Seguridad debe regirse por los principios de la democratización, la igualdad soberana de los países y la distribución geográfica equitativa.

Debería ocuparse tanto de la revisión de la composición y el número de miembros del Consejo como de su funcionamiento y sus métodos de trabajo, que son los dos aspectos complementarios de su actividad.

La revisión de la composición y el tamaño del Consejo de Seguridad en lo que respecta a los miembros permanentes y no permanentes es necesaria dadas las nuevas realidades económicas y políticas del mundo. Basándose en estas realidades, el Japón y Alemania reivindican, comprensiblemente, un puesto permanente. De conformidad con las mismas realidades, los países en desarrollo tienen derecho a ocupar en el Consejo el lugar que les corresponde y que está justificado por la función que desempeñan en los asuntos internacionales. Esta revisión debe emprenderse en

aras de la democratización y la legitimización, así como con el fin de corregir el desequilibrio regional existente en el seno de este órgano.

Tres regiones están insuficientemente representadas en el Consejo de Seguridad. Por ello, deberían concederse dos puestos permanentes a África, que representa una tercera parte de la población mundial y agrupa al mayor número de Estados Miembros de la Organización. Tales puestos se adjudicarían según un sistema de rotación y conforme a los criterios establecidos por la Organización de la Unidad Africana (OUA).

El aumento del número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad debe basarse únicamente en los criterios enunciados por la Carta, a saber, la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a otros fines de la Organización, así como en una distribución geográfica equitativa.

Estamos convencidos de que ha llegado el momento de contemplar, si no la abolición del veto, al menos su regulación. Si se mantiene el veto, debería concedérselo también a los nuevos miembros permanentes. Regular ese derecho consistiría en limitar su uso. Su ejercicio podría limitarse, por ejemplo, a las decisiones relativas al Capítulo VII de la Carta. Sería necesario un doble veto para impedir cualquier decisión.

La mejora del funcionamiento y de los métodos de trabajo responde a un deseo de eficacia y transparencia. Los esfuerzos realizados por el Consejo de Seguridad en este terreno, ilustrados por la reciente adopción de ciertas medidas, deberían proseguir. El fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo y la Asamblea General, a la que la Carta reconoce una función en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, podría también garantizar la plena adhesión de los Estados Miembros de la Organización a las decisiones del Consejo de Seguridad. Cabe decir lo mismo acerca de la cooperación con los países no miembros del Consejo de Seguridad. La institución de consultas con los países que aportan tropas debería ampliarse, de conformidad con el Artículo 50, a las situaciones en las que el Consejo de Seguridad decreta sanciones económicas contra un Estado.

Ciertamente, se han producido avances, pero no es menos cierto que subsisten divergencias importantes sobre cuestiones de fondo. Por este motivo apoyamos la recomendación del Grupo de Trabajo en favor de que se renueve su mandato en el quincuagésimo período de sesiones y de que el Grupo presente un informe a la Asamblea General antes

de que termine dicho período de sesiones. Si bien no es realista fijar una fecha límite para la conclusión de los trabajos, es posible, en cambio, conseguir resultados alentadores en un plazo razonable. Ahora que se han expuesto ampliamente las posiciones de unos y de otros, habría que iniciar una verdadera negociación sobre los puntos controvertidos y procurar, con un espíritu de compromiso y movidos por el deseo de justicia, equidad y realismo, que la labor avance en la dirección deseada.

La reestructuración del Consejo de Seguridad constituye uno de los principales ejes de la reforma de la Organización, que debe basarse en los mismos principios de democratización, representatividad y transparencia.

Sr. Guardigli (San Marino) (*interpretación del francés*): La delegación de la República de San Marino ha participado activamente en la labor del Grupo especial para la reforma del Consejo de Seguridad. En efecto, consideramos que se trata de una cuestión de importancia vital para todos los países, en especial para los más pequeños, cuya independencia y soberanía garantiza el Consejo de Seguridad.

La República de San Marino es un país que disfruta de principios de libertad y de democracia muy antiguos y muy arraigados. En consecuencia, somos particularmente sensibles a la necesidad de que se garanticen los principios democráticos no sólo dentro de cada Estado sino también en el seno de la comunidad internacional y, muy especialmente, de la gran familia de las Naciones Unidas, a la cual nos enorgullece pertenecer. Estamos, pues, convencidos de que la democracia debe constituir uno de los principios fundamentales de la labor en curso para la reforma del Consejo de Seguridad.

En el umbral de un nuevo milenio, consideramos necesario que el Consejo de Seguridad sea más democrático, más abierto, más sensible a las exigencias de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y más transparente en sus métodos de trabajo.

Durante los tres años que han transcurrido desde su ingreso en las Naciones Unidas, la República de San Marino ha prestado siempre la mayor atención a los intereses y necesidades comunes de todos los Estados pequeños y estima que su voz debe ser escuchada en todos los foros, incluido el Consejo de Seguridad.

En este contexto, la República de San Marino desea que prevalezca en el seno del Consejo de Seguridad una fórmula democrática de rotación que garantice a todos los

países —incluidos los más pequeños— una posibilidad real de participar periódicamente en la labor del Consejo de Seguridad. Solamente así todos los países estarán en condiciones de defender su propia concepción de los problemas internacionales, en el seno de una Organización que constituye en sí misma la garantía más alta para la defensa de sus intereses vitales.

Por este motivo, la República de San Marino apoya la propuesta italiana, que representa, en nuestra opinión, un buen punto de partida para una profundización ulterior de la cuestión.

Sr. Biegman (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Ante todo, permítaseme expresar mi sincero agradecimiento por la dirección eficaz, constructiva e imparcial de los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, los Embajadores Breitenstein y Pibulsonggram. Lamento que el Embajador Pibulsonggram nos vaya a dejar pronto, y espero vivamente que el Embajador Breitenstein esté dispuesto a continuar.

En lo que respecta a la representación equitativa y al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad creo que hemos llegado a un punto en que el intercambio general de opiniones está casi agotado. La próxima etapa en el proceso tiene que ser un debate profundo sobre las propuestas concretas. Para arribar a un consenso será necesario, sin duda, hacer transacciones, lo cual no será posible sin sacrificar algunos intereses nacionales en aras del interés global de permitir que las Naciones Unidas se preparen para los desafíos del futuro.

Los Países Bajos, por su parte, están dispuestos a considerar toda fórmula que reconcilie la eficiencia y la representatividad. Seguimos opinando que Alemania y el Japón, segundo y tercer contribuyentes de nuestra Organización tan carente de fondos, merecen un asiento permanente. También creemos que debe hallarse la manera de asegurar la representación apropiada en el Consejo de Seguridad de Asia, África y América Latina. Espero que durante el quincuagésimo período de sesiones las ideas creadoras permitan progresar en este difícil terreno.

Empero, mi delegación no es demasiado optimista respecto a que pronto se pueda lograr un acuerdo sobre la ampliación del Consejo. Sin embargo, no vemos por qué el progreso en el grupo de cuestiones II debe esperar por la falta de consenso en el grupo de cuestiones I. Por lo tanto, he de concentrar mi intervención de hoy en la transparencia y los métodos de trabajo del Consejo. En esta esfera son deseables cambios importantes, los cuales pueden ser

llevados a cabo sin modificar la Carta de las Naciones Unidas.

Hay acuerdo general sobre el hecho de que el papel del Consejo de Seguridad adquirió considerable importancia al terminar la guerra fría. Al propio tiempo vimos que la aceptabilidad y credibilidad de las decisiones del Consejo eran cada vez más objeto de crítica no sólo de la opinión pública, sino de los propios Miembros de las Naciones Unidas. Una de las lecciones que tenemos que aprender de la experiencia reciente es que los mandatos del Consejo de Seguridad para las operaciones de mantenimiento de la paz deben ser realistas y factibles. Calamidades tales como las de Srebrenica, en Bosnia y Herzegovina demuestran que los aspectos operacionales de las resoluciones del Consejo requieren un sólido basamento en materia de planificación militar y capacidad disponible. Al propio tiempo, es importante que haya suficiente voluntad política para utilizar esa capacidad cuando es necesaria. Por lo tanto, en el futuro no hay que dar ningún mandato antes de garantizar los medios y la voluntad para su ejecución.

Asimismo, se ha tornado claro que el Consejo ya no puede operar a puertas cerradas como un club exclusivo. La confianza en el proceso de adopción de decisiones del Consejo requiere un máximo de franqueza, transparencia y estrecha coordinación entre el Consejo y los no miembros. Si faltan estas condiciones, las decisiones pierden peso y valor. El Consejo sólo puede cumplir su crucial tarea con eficacia si todos los Miembros de las Naciones Unidas se sienten comprometidos a ejecutar y apoyar en forma constante las decisiones del Consejo. Para alcanzar esta meta el Consejo de Seguridad debe ser más sensible a las opiniones de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Mi país ha sido un activo contribuyente de contingentes a muchas operaciones de mantenimiento de la paz. Nuestro compromiso de contribuir con contingentes a las operaciones decididas por el Consejo de Seguridad no se ha modificado, pero hay una creciente incomodidad ante el hecho de que la influencia de los países que contribuyen con contingentes a las decisiones del Consejo sigue siendo marginal. El Artículo 44 de la Carta establece el importante principio de que:

“Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un Miembro que no esté representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 43, invitará a dicho Miembro, si éste así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al

empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro.”

Sé que el Artículo 43 nunca fue aplicado, ni tampoco el Artículo 44. Sin embargo, no cabe duda del espíritu de la Carta y de la intención de sus redactores. Los países que contribuyen tropas tienen derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones en el Consejo cuando ello puede afectar a sus tropas en el terreno.

La situación actual difícilmente está de acuerdo con esto. Hemos visto que los efectos de los cambios en el mandato de una operación de mantenimiento de la paz pueden tener graves consecuencias para los contingentes de las Naciones Unidas en el terreno. Pero los países que contribuyen tropas no tiene voz cuando el Consejo decide cambiar el mandato. Esto equivale a una especie de carga impositiva sin representación y puede ser dañina para el compromiso político de los contribuyentes de tropas actuales y futuros.

El 8 de marzo de 1995, ante el Grupo de Trabajo de composición abierta sugerí varias medidas que podrían llevar a una mejora de la transparencia y los métodos de trabajo del Consejo. Primero, institucionalizar la práctica actual de las consultas regulares entre la Presidencia del Consejo y los miembros en general. Segundo, institucionalizar la práctica de celebrar consultas regulares entre la Presidencia del Consejo y los Estados Miembros sobre el programa de trabajo, dando el máximo contenido posible a estas reuniones de información. Tercero, concretar la intención mencionada en la declaración del Consejo de Seguridad del 16 de diciembre de 1994 de celebrar más reuniones abiertas; y, en particular, la sugerencia del Consejo en esa declaración de celebrar lo que se denominó “debates de orientación”. Cuarto, realzar el proceso de consultas entre el Consejo, la Secretaría y los países contribuyentes de tropas para las operaciones actuales de mantenimiento de la paz, inclusive consultas tempranas sobre cuestiones relacionadas con el contenido, duración, cambio y terminación de un mandato. Pedimos que se lleve a cabo la realización de debates significativos sobre todos los aspectos de las operaciones de paz entre el Consejo y los contribuyentes de tropas y estamos dispuestos a participar activamente en las tareas encaminadas al establecimiento de un mecanismo práctico al respecto. Quinto, proporcionar a los miembros en general, en la medida de lo posible, la información que hace llegar la Secretaría al Consejo. Y, sexto, mejorar la calidad del informe anual que presenta el Secretario General a la Asamblea General, con la inclusión de una evaluación de las actividades del Consejo durante el año anterior. Un mayor análisis, evaluación y consideración

de las lecciones aprendidas realzaría el valor de este informe que, hasta ahora, no ha proporcionado más que un resumen fáctico de las actividades del Consejo durante el último año. Esto llevaría también a una discusión significativa del informe en la Asamblea General.

Si hoy repito esto, y lamento haberme exployado un tanto, es porque ha habido relativamente poco progreso desde el 9 de marzo de 1995. Por ejemplo, la idea prometedora de celebrar “debates de orientación” mencionada en la declaración del Consejo del 16 de diciembre de 1994 no ha sido trasladada a la práctica. Quisiera aprovechar esta oportunidad para pedir que volvamos a prestar atención a la necesidad de mejorar la transparencia y los métodos de trabajo del Consejo.

Los Miembros pueden contar con la cooperación constante de mi delegación en la búsqueda de soluciones perdurables, equitativas y justas que fortalezcan al Consejo de Seguridad en la realización de esta tarea tan importante y difícil, en un mundo cada vez más complicado. En el examen de este tema, mi país se guiará siempre por el deseo de aumentar la eficiencia, la eficacia y la credibilidad de la labor del Consejo de Seguridad. El aumento de la transparencia en el Consejo de Seguridad parece ser una esfera en la cual se puede progresar en un futuro próximo.

Sr. Azwai (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Nuestro debate sobre este importante tema se produce inmediatamente después de otra etapa de deliberaciones intensas, en el Grupo de Trabajo de composición abierta, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. El informe del Grupo de Trabajo presentado a la Asamblea General, en su último período de sesiones, contiene información útil, aunque no incluye recomendaciones sobre las cuestiones sustantivas que se examinaron.

Hoy, al iniciarse un nuevo intento de llegar a una conclusión positiva sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo y de la reforma de ese órgano, la delegación de mi país quiere dar las gracias al Sr. Amara Essy, Presidente del Grupo de Trabajo durante el anterior período de sesiones de la Asamblea General, y a los dos Vicepresidentes, los representantes de Tailandia y Finlandia, por la competencia con que dirigieron los asuntos del Grupo, y especialmente por su evaluación franca —que figura en el documento A/49/965— de las actividades que llevó a cabo el año pasado.

El representante de Colombia habló en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alinea-

dos. Mi delegación apoya totalmente su declaración, que refleja honestamente la posición de ese Movimiento, tal como se expresó inicialmente en la Conferencia en la Cumbre de Yakarta y en las posteriores Conferencias Ministeriales y como fue confirmada recientemente en la Undécima Conferencia en la Cumbre de Cartagena.

Como sabrán las delegaciones, las opiniones de la Jamahiriya Árabe Libia sobre este tema han sido expresadas detalladamente en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General y en reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta. Sin embargo, por la importancia del tema en debate, consideramos necesario reiterar los comentarios ya formulados por nuestra delegación.

Se han presentado muchas propuestas para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad. Mi delegación apoya todo aumento que sea proporcional al gran aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas. A este respecto, el Movimiento de los Países No Alineados presentó una propuesta constructiva que, a nuestro juicio, debería ser tenida en cuenta. Desde nuestro punto de vista, se debe dar la misma prioridad a la distribución geográfica equitativa en la composición del Consejo de Seguridad. En la situación actual ciertas regiones están representadas en exceso, mientras que algunas otras regiones están subrepresentadas. Esto está reñido con las disposiciones de la Carta, en particular con el Artículo 23.

En lo que se refiere a la cuestión de las categorías de miembros, mi delegación cree que debe aumentarse el número de los miembros no permanentes, pero no cree que sea necesario ningún nuevo miembro permanente, lo que simplemente perpetuaría la discriminación entre los Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, si se decidiera que hay una real necesidad de aumentar el número de miembros permanentes, esto no se debe decidir de antemano so pretexto de aliviar las cargas financieras de los miembros permanentes.

El principio de la distribución geográfica equitativa debe aplicarse también en la selección de los miembros de esta categoría. Además, se deben considerar especialmente las regiones que están subrepresentadas o que no están representadas en absoluto en esta categoría, como en el caso de África, Asia, América Latina y el Caribe. Creemos que la selección de nuevos miembros permanentes no se debe hacer sobre la base de quién es más grande o más fuerte sino de la perspectiva regional, de conformidad con procedimientos que han de convenirse en cada región.

El aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad es un requisito indispensable por varios factores, sobre todo por el hecho de que el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado en forma extraordinaria desde la última ampliación del Consejo. Además, mi delegación quiere reiterar una vez más su convicción de que el simple cambio en la composición del Consejo no será suficiente a menos que lo acompañen cambios drásticos en los métodos de trabajo de ese órgano. Como es bien sabido, se han presentado varias propuestas según esos lineamientos. Algunas de ellas fueron aplicadas por el Consejo, pero otras no. Esto ha suscitado muchas interrogantes.

Permítaseme formular algunas de las numerosas preguntas que se han planteado por ello. ¿Cuánto tienen que esperar los Miembros de las Naciones Unidas para que el Consejo ponga en práctica uno de sus pedidos, a saber, que ese órgano celebre más reuniones oficiales y, de ese modo, dé a todos los Miembros la oportunidad de expresar sus opiniones y explicar sus posiciones sobre los temas que se están considerando? ¿Hasta cuándo el proceso de toma de decisiones del Consejo seguirá siendo restringido hasta el punto de dar la impresión de que un Estado o unos pocos miembros permanentes controlan dicho proceso? ¿Por qué el Consejo limita sus consultas a los países que aportan tropas para las operaciones de mantenimiento de la paz, sin escuchar las opiniones de otros países interesados en los temas que examina? Por último, ¿cuándo dejarán ciertos miembros del Consejo de hacer caso omiso de la posición de algunos otros miembros, como ha ocurrido en varios casos, especialmente durante los exámenes periódicos de los regímenes de sanciones?

Mi delegación está plenamente convencida de que muchas otras delegaciones, incluidas las de países que son miembros del Consejo, hacen las mismas preguntas que nosotros formulamos. Algunas de esas delegaciones las han formulado, efectivamente, aunque sea de distinta forma. Nosotros opinamos que la mejor forma en que el Consejo de Seguridad puede responder a estas preguntas es poniendo en práctica las mejoras que se proponen. El problema es que ciertos miembros del Consejo no quieren ninguna reforma. Ellos quieren, simplemente, retener el considerable poder que ahora tienen.

A pesar de todo esto, seguimos abrigando la esperanza de que prevalezca la voluntad de la mayoría, que lleve a la aplicación de medidas que permitan que el Consejo trabaje de manera democrática y transparente, y que garanticen el establecimiento de relaciones razonables con otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Asamblea General. El Consejo debe rendir cuentas a la

Asamblea General como único órgano en que todos los Estados Miembros disfrutan de plena igualdad.

Dentro del proceso de reforma, mi delegación considera esencial que el Consejo de Seguridad sea neutral, se mantenga apartado de políticas de doble rasero y tenga siempre presente que trabaja en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas y que no es su tutor legal. El Consejo debe cumplir sus funciones según la Carta. Nunca debe injerirse en las funciones de otros órganos, como en las de la Corte Internacional de Justicia.

Otros miembros del Consejo deben permanecer vigilantes y no permitir a ningún país imponer sus deseos al Consejo, para que ningún país pueda utilizarlo en servicio de sus propios fines y propósitos, como ocurrió en el pasado, cuando algunos consiguieron utilizar al Consejo como herramienta para castigar e imponer sanciones a varios países antes de agotar las medidas pacíficas que contempla la Carta de las Naciones Unidas.

Mi país se ha opuesto al derecho de veto. De hecho, Libia fue el primer país en pedir la abolición de este privilegio porque está convencido de que ya no existen las circunstancias en las cuales fue concedido este privilegio y, por lo tanto, ya no se justifica su continuación.

Se nos dijo y se nos sigue diciendo que el derecho de veto se concedió a ciertos países que tenían mayores responsabilidades en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En este caso debemos preguntar: ¿Acaso no es la colonización continuada de los pueblos un factor que amenaza la paz internacional? La respuesta es evidente. Si es así, es una contradicción dar el privilegio del veto a países que siguen colonizando a otros pueblos, como en Guam, las Islas Vírgenes, las Islas Malvinas, Gibraltar, Nueva Caledonia, Reunión y Mayotte.

Se nos dice también que el soportar una mayor carga financiera en la labor de las Naciones Unidas es uno de los criterios para ser miembro permanente. En este caso nos gustaría preguntar ¿cómo puede aplicarse ese criterio a un país cuyas contribuciones adeudadas al presupuesto de las Naciones Unidas, inclusive el costo de las operaciones de mantenimiento de la paz, exceden de 1.000 millones de dólares?

¿No es asimismo una injusticia que el derecho de veto siga siendo válido incluso cuando se utiliza para consagrar actos de agresión, como ocurrió hace 10 años, cuando fue utilizado por un país que goza del privilegio para tratar de evitar la condenación por un traicionero ataque militar,

aéreo y naval contra mi país, en el curso del cual fueron asesinadas y heridas centenares de personas inocentes? Posteriormente se descubrió que el pretexto utilizado para justificar el ataque no se basaba en hechos reales. Actualmente, ese mismo país rechaza activamente toda solución para lo que ha llegado ser conocido como el incidente de Lockerbie. Al hacerlo, confía en su derecho de veto, que amenaza con utilizar contra cualquier esfuerzo para levantar las sanciones que forzó al Consejo de Seguridad a imponer contra mi país bajo argumentos y acusaciones falsos.

Lo cierto es que los vencedores de 1945 se autoconcedieron privilegios especiales. Pero las Naciones Unidas no son hoy lo que eran hace 50 años. El aspecto más importante del cambio que se ha producido es que la mayoría de los países que ahora están representados en esta Asamblea no eran en aquella época Miembros de la Organización y no intervinieron en la concesión de ninguno de los privilegios que se otorgaron a cinco países. Todo esto nos lleva a una conclusión: hay que abolir el derecho de veto.

Además de las numerosas justificaciones válidas presentadas para apoyar esta opinión hay otros argumentos válidos para abolir el privilegio, inclusive el hecho de que el derecho de veto es contrario a la justicia y a los nobles principios de la Carta, el primero de los cuales es la plena igualdad soberana de los Estados. También contradice los valores y socava los principios de la democracia. Además, ya no es aceptable que ciertos países gocen de un privilegio cuando lo utilizan abusivamente para perpetuar su hegemonía sobre el destino del mundo, perpetuar su control sobre el proceso de toma de decisiones internacionales y perpetuar una prerrogativa que recuerda el derecho divino que se arrogaban los reyes de la Edad Media.

Dentro de poco el Grupo de Trabajo de composición abierta realizará su labor bajo la acertada dirección del Presidente de la Asamblea General, con la competente ayuda de sus dos Vicepresidentes. Esperamos que las opiniones expresadas por los Estados Miembros en esta sesión y durante la conmemoración del cincuentenario de las Naciones Unidas den nuevo impulso a la labor del Grupo de Trabajo para que pueda completar con éxito y prontitud su tarea.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): Para comenzar, me es muy grato transmitir al Presidente de la Asamblea General el agradecimiento especial de la delegación de Egipto por el modo eficaz con que viene dirigiendo los trabajos de la Asamblea desde el comienzo del quincuagésimo período de sesiones. Ha demostrado su sobresaliente capacidad de dirigente y las dotes diplomáticas

que todos conocemos. También me complace mucho dar las gracias sinceramente a los dos Vicepresidentes, quienes han desempeñado sus tareas con gran competencia.

Durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros se caracterizó por la objetividad y la riqueza intelectual. Sus deliberaciones han entrado en una nueva fase que rebasa el nivel de las declaraciones abstractas y laudatorias y pasa a la manifestación de ideas concretas. Esto ha llevado a una importante aclaración de las cuestiones principales de que se trata, aunque todavía no ha llevado a la negociación auténtica sobre un texto definitivo que podría servir de base para modificar la Carta.

Si examinamos el balance actual, descubrimos que si bien se puso en tela de juicio la necesidad de debatir estos asuntos en la primera sesión del Grupo de Trabajo, ahora hay acuerdo sobre la necesidad de incrementar el número de miembros del Consejo y revisar sus métodos de trabajo y los procedimientos que sigue para llevar a cabo sus funciones. El debate también ha recalcado una serie de principios que podrían servir como directrices en la búsqueda de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo. Entre estos principios se incluye el de la igualdad soberana entre los Estados, la representación geográfica equitativa y el grado de participación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También hay una percepción clara de que todo cambio debe incluir mayor transparencia, eficacia y democracia en la labor del Consejo.

Los dos grupos de cuestiones preparados por los dos Presidentes del Grupo de Trabajo sobre las cuestiones más importantes que hay que debatir han sido útiles para centrar el debate sobre las cuestiones más importantes y han brindado la oportunidad de estudiar dichas cuestiones en profundidad al nivel de los Estados y de los grupos regionales. A este respecto, Egipto, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, ha presentado un documento en el que se definía el marco general de los Estados miembros del Movimiento y en el que esbozaban claramente su posición sobre muchas de las cuestiones relacionadas con el aumento del número de miembros del Consejo y el perfeccionamiento de su actuación.

Deseo afirmar que Egipto respalda la declaración del representante de Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, ya que nuestra posición se basa en lo siguiente.

En primer lugar, todo incremento en el número de miembros del Consejo debe basarse en los principios de la distribución geográfica equitativa y la igualdad soberana entre los Estados, con el fin de imbuir mayor legitimidad y credibilidad a los trabajos del Consejo. En segundo lugar, es necesario tratar de resolver el desequilibrio causado por la subrepresentación del Movimiento de los Países No Alineados en el Consejo de Seguridad. En tercer lugar, es importante emprender un examen periódico de los asuntos acordados. En cuarto lugar, es necesario volver a examinar la relación entre el Consejo y la Asamblea General, los Miembros en general de las Naciones Unidas y la Corte Internacional de Justicia con el fin de realzar la transparencia de la labor del Consejo y la participación de los Estados no miembros en la adopción de decisiones. En quinto lugar, el Grupo de Trabajo debe abordar de forma paralela e interrelacionada las cuestiones del aumento del número de miembros y el perfeccionamiento de la labor del Consejo y concederles la misma atención.

El aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad no debe conducir a un incremento del número de asientos permanentes para los Estados desarrollados a costa de los países en desarrollo. Lo que se necesita ahora es crear el equilibrio deseado en la composición del Consejo.

Esto sólo podrá lograrse mediante la incorporación de una serie de Estados en desarrollo cuya capacidad para hacerse cargo de sus nuevas responsabilidades haya sido demostrada por las contribuciones hechas y el papel desempeñado a nivel regional e internacional.

Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país a comienzos de este período de sesiones, el papel desempeñado por Egipto, entre otros, en los marcos árabe, africano, del Oriente Medio y del Movimiento de los Países No Alineados, y su constante contribución internacional en apoyo de las actividades de las Naciones Unidas hacen que reúna las condiciones para hacer frente a sus responsabilidades en un nuevo Consejo de Seguridad, con un mayor número de miembros y una representación equilibrada de todas las regiones.

Pasemos ahora al método óptimo para acordar los criterios para aumentar el número de miembros del Consejo. La delegación de Egipto considera que esto nos exige ser absolutamente realistas, a fin de que podamos reflejar correctamente las realidades de nuestro mundo contemporáneo. Algunos Estados desempeñan un papel internacional activo; otros soportan la carga de las responsabilidades regionales, que difieren de una región a otra. Al mismo tiempo, hay que tener debidamente en cuenta el principio de

la igualdad soberana, para asegurar que haya igualdad de oportunidades de convertirse en miembros de un nuevo Consejo de Seguridad en un marco democrático.

A la luz de lo antes mencionado, la delegación de Egipto considera que la aplicación del criterio del realismo requiere un debate sobre las opiniones relativas a la adición de un número de miembros, que se roten entre un determinado número de Estados de cada región. Ideas de ese tipo brindarían a un número mayor de Estados Miembros la oportunidad de compartir las responsabilidades de ser miembros del Consejo, en forma rotativa y en cada región, y consolidaría el papel del Consejo y reafirmaría su credibilidad.

Por otra parte, debe admitirse que la creación de puestos permanentes adicionales en el Consejo tropezaría con dos obstáculos que no serían fáciles de superar. El primero se refiere a los efectos negativos que sobre la labor del Consejo tendría un aumento del número de miembros que tengan derecho de veto, tema al que me referiré más adelante. El segundo obstáculo estriba en las numerosas dificultades que se interponen en el camino de un acuerdo para que Estados del tercer mundo se conviertan en miembros permanentes del Consejo, especialmente en vista de la diversidad de situaciones, características y circunstancias políticas en Asia, África y América Latina. Por todo ello, sería mejor, tanto en términos lógicos como prácticos, que en la próxima etapa nos centráramos en la investigación de la gama de ideas presentadas por algunos Estados, como Italia y Australia, con respecto al establecimiento de un nuevo método para elegir a algunos Estados sobre la base de su peso regional y encomendarles responsabilidades especiales, con el propósito de elaborar esas ideas para que puedan reflejar adecuadamente las realidades contemporáneas.

Con relación a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, mi delegación afirma que este proceso debe incluir un examen del proceso de adopción de decisiones en el Consejo. La experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad creciente de ampliar la base de las consultas entre el Consejo y los Estados de la región donde estén ocurriendo los acontecimientos. La Carta pide al Consejo que realice consultas con Estados no miembros de ese órgano en dos situaciones concretas: en virtud del Artículo 44, si el país no miembro contribuye con tropas a una operación de mantenimiento de la paz autorizada por el Consejo, como fue mencionado hoy por el representante de los Países Bajos; y en virtud del Artículo 50, si un Estado se enfrenta a problemas económicos especiales derivados de medidas

adoptadas por el Consejo de Seguridad, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

Mi delegación considera importante que el alcance de las consultas que el Consejo debe celebrar supuestamente con Estados no miembros no se limite a los propios acontecimientos sino que, por el contrario, abarque hasta la etapa que precede a la adopción de una resolución e incluya a las organizaciones regionales. Además, las consultas deberían continuar después de que se haya adoptado una resolución, especialmente si se trata del envío de fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento o la consolidación de la paz.

No es posible hablar de medidas para modificar el Consejo de Seguridad sin referirse al sistema de votación de ese órgano. Ese sistema no se ha completado hasta ahora debido al hecho de que no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre criterios claros para distinguir entre las cuestiones sustantivas y las de procedimiento. La delegación de Egipto cree que es necesario, para asegurar el funcionamiento adecuado del Consejo, que se establezca una definición del alcance y de los límites del derecho de veto, ya sea enmendando la Carta o actualizando el reglamento provisional del Consejo y haciéndolo permanente.

A este respecto, la posición categórica del Movimiento de los Países No Alineados consiste en que el derecho de veto debe ser revisado, posición que ha venido defendiendo Egipto desde la Conferencia de San Francisco. Los Miembros saben que las disposiciones del Artículo 27 de la Carta diferencian entre cuestiones de procedimiento y todas las otras cuestiones, sin establecer claramente qué se entiende por cada una de ellas. Los cinco miembros permanentes han tratado de imponer su propia interpretación exhaustiva, fijada en la Conferencia de San Francisco mediante un documento de 7 de junio de 1945, conocido como la “Declaración de San Francisco”. Sin embargo, la Conferencia no aprobó ese documento. Además, fracasaron todos los intentos por incluir su contenido en el primer reglamento del Consejo. El permanente desacuerdo sobre las cuestiones que deberían incluirse dentro del alcance del veto tuvieron el resultado de hacer que el reglamento del Consejo fuera “provisional”, como lo sigue siendo hasta hoy.

Todos conocemos los efectos negativos que el uso abusivo del derecho de veto tuvo sobre la labor y la credibilidad del Consejo durante un período anterior. Sabemos además que el derecho de veto continúa usándose de manera encubierta; se amenaza con su uso con el propósito de modificar los contenidos de algunos proyectos de resolución.

En vista de todo ello, la delegación de Egipto cree que es necesario destacar una serie de cuestiones.

Primero, no hay una definición jurídica clara, convenida y definitiva sobre las cuestiones a las que se aplica el veto. En este sentido, la adhesión a la Declaración de San Francisco abre la puerta a la utilización del veto sin restricciones, puesto que esa Declaración se basaba en el concepto de la “cadena de acontecimientos”, por el cual el alcance de la aplicabilidad del veto se puede ampliar infinitamente.

Segundo, un análisis de la práctica del Consejo en lo que se refiere a distinguir entre las cuestiones sustantivas y las de procedimiento indica que, en muchos casos, el Consejo ha definido tales cuestiones sobre la base de las disposiciones de la Declaración de San Francisco, a pesar de que ésta carece de toda base jurídica, pues no fue adoptada por la Conferencia de San Francisco ni se la incorporó al reglamento provisional. Además, esas disposiciones son contrarias a la lógica y carecen de claridad, lo que sólo puede llevar a interpretaciones arbitrarias de las disposiciones de la Carta. Mientras la definición del alcance del veto no sea clara, es inaceptable que se otorgue una facultad tan amplia y sin definición a ningún otro miembro.

En la labor del Grupo de Trabajo en el anterior período de sesiones se hizo hincapié en una serie de ideas básicas, sin las cuales habría sido difícil concluir las negociaciones. Antes de concluir mi declaración, considero importante encomiar una vez más a los Vicepresidentes —los Embajadores de Finlandia y Tailandia— por los esfuerzos constructivos y constantes que realizaron. Mi delegación seguirá aportando su contribución y colaborando con ellos y con otras delegaciones en el Grupo de Trabajo a fin de lograr nuevos progresos en esta cuestión vital en el actual período de sesiones.

Sr. Kasanda (Zambia) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo decir que mi delegación apoya plenamente la declaración formulada anteriormente por el distinguido representante de Colombia en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados en relación con esta cuestión tan importante de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. Mi delegación también desea encomiar a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta por la manera hábil en que han dirigido las deliberaciones del Grupo en los dos últimos años.

Cuando la Asamblea General decidió designar un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión

de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, lo hizo con el objetivo de remediar el desequilibrio en la composición actual del Consejo de Seguridad y teniendo presente la representación de la mayoría abrumadora de los Miembros de las Naciones Unidas.

Desde el comienzo de las deliberaciones sobre estas importantes cuestiones, se han realizado algunas reformas en los métodos de trabajo del Consejo. Mi delegación acoge con beneplácito la celebración de consultas que son ahora periódicas entre el Consejo y los países que aportan contingentes. También acogemos con beneplácito las reuniones de información a cargo del Presidente del Consejo de Seguridad para los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general. Si bien estas iniciativas son sólo tentativas, se encaminan en alguna medida al objetivo final de asegurar que el Consejo de Seguridad sea transparente, democrático y responsable.

Sin embargo, respecto de las principales reformas, como son la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y la del aumento del número de sus miembros, mucho queda por hacer. Por cierto, se ha logrado muy poco, como se pone de manifiesto en el informe del Grupo de Trabajo.

Coinciden las opiniones en que el Consejo de Seguridad debe ampliarse para reflejar el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas y su diversidad. Los Miembros de las Naciones Unidas en general han aumentado de 51 en 1945 a 185 actualmente. Por ello, la legitimidad del Consejo de Seguridad para hablar y actuar en nombre de todos los Miembros seguirá siendo ficticia a menos que se produzcan cambios fundamentales que garanticen la representación equitativa y justa en el Consejo, de conformidad con las realidades actuales en el mundo.

Mi delegación opina que es preciso acelerar el proceso de reforma para no perder el impulso. No actuemos con estrechez de miras al aplicar nuestro enfoque a estas reformas. Las reformas del Consejo de Seguridad que se requieren para preparar a las Naciones Unidas para que enfrenten los desafíos del siglo XXI deben ser amplias, audaces y no fragmentarias; deben basarse en los principios de la democracia, la igualdad soberana de los Estados y la distribución geográfica equitativa. Estos principios fundamentales están consagrados en la Carta y deben servir como punto de referencia básico para la reforma del Consejo de Seguridad.

Como dijo el Presidente de mi país el 22 de octubre pasado, al hacer uso de la palabra en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria de la Asamblea General con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas:

“Creemos especialmente que el Consejo de Seguridad ya no puede mantenerse como el santuario supremo, en el que sólo los Miembros originales actúan como sumos sacerdotes al decidir por el resto del mundo, que no tiene acceso. La respuesta es una representación geográfica más amplia. (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 35ª sesión, pág. 12*)

Al considerar ya sea los puestos permanentes o los puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad, se ha de tener debidamente en cuenta que debe corregirse el desequilibrio en la actual composición del Consejo. Las reformas deben realizarse en el espíritu de democracia representativa auténtica y buena administración que encarnan y personifican las Naciones Unidas. Mi delegación también considera que quienes instan a la democratización a nivel nacional deben, de hecho, situarse a la vanguardia de los esfuerzos para democratizar las instituciones internacionales, incluida la reforma democrática del propio Consejo de Seguridad.

Con la composición actual del Consejo de Seguridad, África, Asia y Latinoamérica y el Caribe no están adecuadamente representados. Por lo tanto, a juicio de mi delegación, la reforma del Consejo de Seguridad debe corregir ese desequilibrio.

Mi delegación está dispuesta a colaborar con todas las delegaciones que trabajan verdaderamente en pro de la reforma del Consejo de Seguridad. No actuemos con dilación. Las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad en especial, necesitan reformas. Fortalezcamos ahora nuestra voluntad política de realizarlas.

Sr. Dlamini (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Antes de comenzar mi declaración sobre este tema, permítaseme hacer la siguiente cita. Según el Libro Sagrado:

“Los constructores de la casa trabajan en vano si Dios no participa en la obra.”

Hoy estamos aquí, aunando todos nuestros esfuerzos para reestructurar el Consejo de Seguridad. No obstante, planteo estas preguntas: ¿Cuántas veces invitamos a Dios a acudir e intervenir en los problemas que aquejan a las

Naciones Unidas? ¿Acaso no hemos sido conscientes hasta ahora de que los problemas que asolan a las Naciones Unidas se deben a que hemos olvidado a Dios? Por ejemplo, casi no oramos en este Salón. Prácticamente no invitamos a Dios a este Salón del plenario. ¿Pensamos que somos lo suficientemente sabios como para resolver nuestros propios problemas? Señor Presidente: Este es un mensaje para usted. Compártalo con todas las autoridades de las Naciones Unidas.

Tengo nuevamente el honor de dirigirme a esta Asamblea General en nombre de la delegación del Reino de Swazilandia. Deseo sumar la voz de mi país al coro cada vez mayor de opiniones expresadas por otros Estados Miembros sobre la cuestión crucial de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. Huelga decir que mi delegación otorga importancia a este tema.

Aturdidos por los efectos de la segunda guerra mundial, con sus sufrimientos sin paralelo para la humanidad, los fundadores de la Carta de las Naciones Unidas establecieron el Consejo de Seguridad como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. Su mandato fue la enorme tarea del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y garantizar que los acontecimientos que condujeron a la segunda guerra mundial y lo que en ella sucedió no volvieran a repetirse.

Desde la creación del Consejo de Seguridad se han producido muchos cambios significativos; el más notable es el aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas y el final de la guerra fría. La cuestión que surge a la luz de éstos y otros cambios es: ¿podemos mantener el statu quo en el Consejo de Seguridad y al mismo tiempo garantizar que refleje las realidades contemporáneas?

Mi respuesta es negativa. Existe una necesidad evidente de revisar la estructura, la composición y el funcionamiento del Consejo a fin de permitirle desempeñar sus labores y deberes de manera acorde con los tiempos en que vivimos y evolucionando hacia el siglo XXI.

Ahora me aventuraré a identificar algunas cuestiones que constituyen áreas que preocupan mucho a mi delegación.

En primer lugar, la permanencia en el Consejo de Seguridad. Mi delegación opina que es necesario revisar en profundidad el concepto de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Somos los primeros en darnos cuenta

de la importancia de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de la idea por la que se establecieron en la época de su creación. Sin embargo, parecería que la motivación tras los miembros permanentes ha quedado superada por los acontecimientos recientes. Naturalmente, surgen algunas cuestiones. ¿Son los miembros permanentes una característica necesaria del Consejo de Seguridad hoy día? Si la respuesta es afirmativa, ¿no es necesario revisar los criterios para ser miembro permanente respecto al principio de igualdad de los Estados consagrada en la Carta? ¿Es justificable mantener a los miembros permanentes en el Consejo de Seguridad teniendo en cuenta que algunos de los cinco miembros permanentes no mantienen un buen historial de contribuciones a la labor de las Naciones Unidas, incluidas las contribuciones a los fondos y programas voluntarios?

Pasaré ahora al poder de veto. Esta cuestión está inextricablemente vinculada con la anterior. A la luz de los cambios en las circunstancias internacionales, la delegación de Swazilandia es de la firme opinión de que el veto se ha convertido en algo anacrónico y debe ser abolido, ya que reduce el principio de la igualdad de los Estados y los principios elementales de la democracia a un mero lema.

Por lo que respecta a la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, mi delegación considera que el número actual de miembros es suficiente para desempeñar las funciones del Consejo de manera eficaz. Por tanto, no hay necesidad de interferir con el número de miembros, ya que según afirma el proverbio “muchas manos en un plato hacen mucho garabato”.

Respecto a la cuestión de la representación geográfica equitativa, sin prejuicio de nuestra opinión sobre la necesidad de mantener la condición de miembros permanentes en el Consejo de Seguridad, que ya hemos expresado, apoyamos la idea de que debe observarse estrictamente el principio de representación geográfica equitativa en las dos categorías de miembros del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, esto fortalecería la credibilidad del Consejo de Seguridad y lo haría más representativo y democrático.

En cuanto a la cuestión de rendición de cuentas, la delegación de Swazilandia observa con preocupación que existe una relativa parquedad en las comunicaciones entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Como resultado, la Asamblea General desconoce las actividades del Consejo de Seguridad, incluso en cuestiones en las que no existe una urgencia que justifique una acción rápida del Consejo de Seguridad.

Hacemos un llamamiento a la Asamblea General para que establezca medios y arbitrios que garanticen que el Consejo presente informes de manera plena y rápida, tal como requieren los Artículos 15 y 24 de la Carta. Esas medidas fomentarán la transparencia en la labor del Consejo.

Por último, pero no menos importante, deseo hacer un llamamiento a los Estados Miembros, en el sentido de que es nuestra responsabilidad colectiva dar forma a todo el sistema de las Naciones Unidas de manera que refleje los nobles ideales de sus fundadores y, al mismo tiempo, tenga plenamente en cuenta las circunstancias y realidades siempre cambiantes de nuestro mundo actual. Algunas personas establecen objetivos y otras los consiguen. Avancemos en la interpretación de los ideales de los fundadores para que éstos se hagan realidad.

En resumen, he escuchado a todos los oradores precedentes, pero ninguno de ellos ha mencionado la representación de mi continente, África, en el Consejo de Seguridad. ¿No es otro paso y actitud para marginar a África? Si el argumento es que África es un continente pobre, hoy hay miembros del Consejo de Seguridad que son países pobres, pero son permanentes y ocupan su puesto. Apenas pueden contribuir al mantenimiento de la paz, y mucho menos a las naciones en desarrollo, incluido mi continente, África. Por tanto, afirmo vigorosamente que ha llegado la hora de que nos demos cuenta de que África debe contar con un miembro permanente en el Consejo de Seguridad, ya sea África pobre o no. Todos hemos sido creados por Dios y nadie debe marginarnos.

Sr. Zlenko (Ucrania) (*interpretación del inglés*): El hecho de que casi un tercio de los Miembros de las Naciones Unidas haya decidido participar en el debate sobre este tema del programa habla por sí mismo. Quizá no haya otra cuestión más importante y vital para los Estados Miembros de nuestra Organización que la “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”. Una reforma efectiva y eficaz de las Naciones Unidas y su revitalización parecen imposibles sin cambios adecuados que reflejen las realidades actuales en la composición y las actividades de uno de los órganos principales de la Organización, el Consejo de Seguridad.

Empero, hoy hago uso de la palabra ante esta Asamblea con sentimientos divididos. Por una parte, Los Jefes de Estado y de Gobierno prácticamente por unanimidad anunciaron su apoyo a la ampliación del Consejo de Seguridad por entender que se trata de un requisito previo

esencial para que el Consejo se torne más democrático, más representativo, más transparente y más responsable ante la Asamblea General. La delegación de Ucrania comparte plenamente la idea reflejada en la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas, de que

“El Consejo de Seguridad debería, entre otras cosas, ser ampliado y sus métodos de trabajo deberían continuar siendo revisados, de manera que se refuerce su capacidad y eficacia, se fortalezca su carácter representativo y se mejore la eficiencia y la transparencia de sus procedimientos de trabajo.” (A/50/48, párr. 14)

Por otra parte, tenemos que admitir que dos años de intensas consultas diplomáticas no nos han acercado a la solución de esta cuestión cuasi importante. Además, las posiciones de algunos Estados Miembros se han polarizado más aún. Lamentablemente, tenemos que aceptar la conclusión contenida en el informe del Grupo de Trabajo presentado a la Asamblea General, de que

“seguían existiendo importantes diferencias con respecto a cuestiones fundamentales.” (A/49/47, párr. 16)

La delegación de Ucrania confía en que la voluntad política que en forma tan explícita se ha expresado a favor de la reforma del Consejo se convierta finalmente en acciones políticas decisivas en esa dirección.

Ucrania comparte la opinión actual de la mayoría absoluta de los Estados Miembros de que en nuestros días la composición cuantitativa del Consejo de Seguridad, sus funciones y métodos de trabajo deben cambiarse de manera apropiada. Ello está vinculado con la necesidad de realzar la representación en el Consejo de Seguridad de las nuevas realidades regionales, en particular el surgimiento de nuevos Estados en el escenario internacional.

Ucrania es partidaria de un incremento de hasta por lo menos 25 miembros en la composición del Consejo de Seguridad, lo cual permitiría incorporar los intereses de todos los grupos regionales y corresponder al principio de la distribución geográfica equitativa. La delegación de Ucrania cree firmemente que deben asignarse asientos adicionales en el Consejo de Seguridad a todos los grupos regionales. Ucrania no apoyará ninguna variante de la reforma del Consejo de Seguridad que no asigne asientos adicionales al Grupo de Estados de Europa Oriental. Actualmente, este grupo regional a pesar de haber crecido casi el doble y contar con 20 Estados solamente tiene un asiento no permanente. De esta manera, con exclusión de

Rusia, 19 Estados del Grupo teóricamente tienen la oportunidad de ser elegidos para ocupar ese asiento en el Consejo una vez cada 35 años.

En nuestra opinión, todo cambio en la composición del Consejo de Seguridad deberá tener en cuenta las contribuciones de los Estados individualmente a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la participación de los Estados en la ayuda humanitaria de la Organización y su apoyo de las operaciones para el mantenimiento de la paz. En este contexto, Ucrania desearía una presencia permanente de Alemania y el Japón en el Consejo de Seguridad.

Sobre la base del mismo criterio de ampliación, la propuesta de la delegación de Italia, que ha sido apoyada por un número muy amplio de Estados, nos parece muy atractiva. Estamos dispuestos a trabajar para lograr una solución global de esta cuestión sumamente importante.

La delegación de Ucrania cree que la creación de ocho asientos no permanentes, en los cuales rotarían tres Estados, conformando un total de 24 Estados, permitiría que los países que efectúan una contribución importante para las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, para la financiación de la Organización y que representan a la mayoría de la población del mundo, queden comprometidos con la elevada responsabilidad de las actividades de mantenimiento de la paz tan importantes para la comunidad internacional.

Al mismo tiempo, el mencionado grupo de 8 miembros no sería elegible para ocupar los diez asientos asignados actualmente a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. En nuestra opinión, esto brindaría a los Estados Miembros pequeños la oportunidad de ser elegidos con más frecuencia para formar parte del Consejo.

Naturalmente, el criterio exacto de selección del mencionado grupo de 24 Estados, así como el mecanismo de selección, deberá ser motivo de negociación entre los Estados Miembros y aprobado por la Asamblea General.

Ucrania participa de la opinión de que debe estudiarse la cuestión vinculada con una cierta modificación del derecho de veto y su eliminación gradual. La eliminación de la rivalidad ideológica entre el Este y el Oeste y el establecimiento de relaciones de colaboración entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad hacen que la institución del veto resulte históricamente obsoleta y políticamente injustificada. Su existencia seduce únicamente a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad por

la posibilidad de utilizar este instrumento en algunas ocasiones en prosecución de sus intereses nacionales estrechos y en detrimento de los intereses de la comunidad internacional en su conjunto.

Es firme convicción de la delegación de Ucrania que los temas incluidos en el denominado grupo II no deben convertirse en el rehén del problema principal de la ampliación del Consejo de Seguridad. Se han dado muchos pasos hacia la democratización y transparencia de los métodos de trabajo del Consejo. Entre ellos, los más importantes son la introducción de reuniones regulares de información preliminar de la Presidencia del Consejo de Seguridad, que en realidad debiera institucionalizarse formalmente en el reglamento, y la organización de reuniones entre los miembros del Consejo de Seguridad y los Estados que contribuyen con contingentes.

Al mismo tiempo, en nuestra opinión, los Estados Miembros debieran instar a los miembros del Consejo de Seguridad a que adopten las siguientes medidas: mejorar el alcance de la información a los que no son miembros acerca de la actividad del Consejo; mejorar la disponibilidad entre los no miembros del Consejo de los documentos que son materia de discusión por parte de dicho órgano; organizar consultas regulares y formales de carácter abierto en las etapas iniciales del examen de cada tema, y disponer la publicación de resúmenes mensuales seleccionados por temas, que contengan las opiniones de cada miembro del Consejo de Seguridad en relación con los temas discutidos por el Consejo durante el mes.

La reforma del Consejo de Seguridad se ha retrasado durante demasiado tiempo. Los Estados Miembros deben asumir finalmente su responsabilidad histórica y empezar a reformar las Naciones Unidas. Permítaseme recordar a los miembros las palabras de uno de los más sobresalientes Presidentes de los Estados Unidos de América, Thomas Jefferson, que están inscritas en su monumento conmemorativo en Washington:

“No soy partidario de que hagan cambios frecuentes en las leyes y las constituciones. Pero, al cambiar las circunstancias, las instituciones también deben avanzar para estar a la altura de los tiempos. Exigir a una sociedad civilizada que continúe bajo el régimen de sus antecesores bárbaros sería como exigir a un hombre que siguiera usando la chaqueta que le quedaba bien cuando era niño.”

Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Después de más de dos años de

deliberaciones prolongadas, por no decir maratonianas, en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, hemos llegado hoy a una etapa importante. Se trata, en efecto, de hacer un balance de la situación en que nos encontramos y, a partir de éste, orientar con seriedad nuestras acciones futuras con miras a alcanzar el objetivo común definitivo que perseguimos.

Desde luego, la cuestión que examinamos hoy no es ni sencilla ni fácil. Al contrario, es compleja y difícil y tiene aspectos múltiples que exigen un análisis muy estricto por parte de todos nosotros. Pero, para hablar con propiedad, “difícil” y “compleja” no significan “insoluble”. Siempre que todos tengamos una voluntad política común firme, podríamos acercar razonablemente nuestras posiciones y opiniones que todavía difieren en uno o varios puntos. Todos decimos en voz alta y sonora que queremos reformar el Consejo de Seguridad, volverlo transparente y, sobre todo, transformarlo en un foro más eficaz. Esto es lo esencial y, en realidad, es nuestro ambicioso objetivo común. Unidos en torno a este objetivo, en estrecha consulta los unos con los otros, debemos, pues, empeñar toda nuestra energía y hacer todo lo posible para que triunfe lo más rápidamente posible esta causa común.

La posición del Gobierno de la República Democrática Popular Lao con respecto a esta cuestión es bien sabida. La hemos manifestado muchas veces y en varias ocasiones, tanto en sesiones plenarias de la Asamblea General como a nivel del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Seguimos creyendo que existe la posibilidad de fortalecer la eficacia del Consejo de Seguridad aumentando el número de sus miembros de manera que refleje mejor las nuevas realidades políticas mundiales y, sobre todo —recalco, sobre todo—, que represente mejor a los países en desarrollo. En lo que atañe a la composición del Consejo, al igual que muchas otras delegaciones, deseamos que aumente a la vez el número de miembros permanentes y el de los no permanentes. A nuestro juicio, el aumento del número de miembros permanentes —tanto de los países desarrollados como de los en desarrollo— fortalecería a las Naciones Unidas y les daría más legitimidad, puesto que reflejarían mejor la nueva configuración política internacional. En cuanto a los criterios de selección, hemos tomado nota de las observaciones que se han hecho y pensamos que éstas deben ser objeto de un examen más profundo.

Igualmente importante es el aumento del número de miembros no permanentes. A nuestro juicio, el aumento del número de miembros no permanentes de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta incrementaría la legitimidad del Consejo. Mejor aún, permitiría que un mayor número de Estados participara en los trabajos del Consejo, según el principio de la distribución geográfica equitativa.

La cuestión del derecho de veto es una de las cuestiones más importantes que deberíamos debatir. La mayoría de las delegaciones estiman que el derecho de veto es anacrónico, antidemocrático y contrario al principio de la igualdad soberana de los Estados. Este es un punto de vista importante, digno de que se lo examine con toda la seriedad que requiere. De todos modos, la República Democrática Popular Lao se declara dispuesta a sumarse a todo consenso que surja del examen de esta cuestión tan delicada.

Nos alegran las medidas ya adoptadas por el Consejo de Seguridad para hacer más eficaces sus relaciones con el conjunto de los Estados Miembros de la Organización, así como para mejorar sus prácticas y métodos de trabajo, a saber, las reuniones de información diarias o bisemanales que celebra el Presidente del Consejo con los Estados Miembros; las reuniones entre los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría; las consultas del Presidente del Consejo con los países interesados en cuestiones que el Consejo está examinando; la celebración de más sesiones públicas del Consejo, sobre todo en las etapas iniciales del examen de una cuestión; la comunicación del texto provisional o en su forma “azul” de los proyectos de resolución del Consejo al mismo tiempo que los reciben los miembros del Consejo; y las medidas para que los procedimientos de los comités de sanciones sean más transparentes, entre otras. Esas medidas y prácticas son los primeros frutos de nuestro esfuerzo común y deseamos ardientemente que se institucionalicen para garantizar su aplicación sistemática por el Consejo. Para ser francos, dicho esto queda mucho todavía por hacer.

A título de ejemplo, queremos llamar la atención sobre la cuestión de la relación entre el Consejo de Seguridad y los Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo. Estimamos necesario que el Consejo informe y consulte a los países afectados por sus decisiones. Además, sería conveniente que el Consejo concediera a esos países el derecho a presentar su posición públicamente en el Consejo antes de que éste inicie consultas oficiosas, así como el derecho a asistir como observadores a las consultas oficiosas plenarias sobre el tema que se esté examinando. Esta práctica no puede sino ser beneficiosa y respondería a

la vez a los intereses del Consejo y a los de los países afectados por sus decisiones. Todos queremos ayudar a las partes en conflicto a resolver sus problemas; escuchándolos, les comprenderemos mejor y, por tanto, estaremos en mejores condiciones para contribuir a resolver el conflicto.

Dijimos al principio que la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad no era sencilla ni fácil. Pero también dijimos que se podía solucionar. En los dos últimos períodos de sesiones el Grupo de Trabajo ha realizado cierto avance. Estamos en el buen camino y deberíamos mantener el ritmo y, sobre todo, aprovechar plenamente la dinámica del cincuentenario de la Organización para avanzar y realizar progresos más importantes en el futuro. Dada la enorme complejidad de la cuestión, nosotros, como varias delegaciones, no queremos establecer plazos límite para terminar nuestros trabajos, pero sí queremos recordar que, si en un plazo razonable no se consigue un acuerdo general aceptable para todos, tendremos todos que seguir tolerando el statu quo. Ahora bien, como todos sabemos, lo que queremos no es conservar el statu quo, sino reformar el Consejo para que se convierta en un órgano más eficaz que goce de la confianza plena de todos los Estados Miembros de la Organización. Ese es nuestro objetivo común.

El Presidente interino (*interpretación del árabe*): Antes de dar la palabra al siguiente orador, quiero hacer un llamamiento a todos los oradores para que sean breves y no rebasen en ningún caso los 10 minutos.

Sr. Türk (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): Quiero empezar esta intervención con unas palabras de felicitación y admiración por la labor realizada en los meses pasados por los Embajadores Wilhelm Breitenstein, de Finlandia, y Nitya Pibulsonggram, de Tailandia, los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. Los avances logrados se deben en gran medida a sus esfuerzos incansables, a su imaginación y a la energía inagotable con que realizaron su trabajo.

La reforma del Consejo de Seguridad es una de las reformas más importantes que necesita el sistema de las Naciones Unidas. Es también una de las más delicadas y que, además, es evidente que había que realizar. Las razones principales del carácter prioritario de esta reforma se han expuesto muchas veces. En consecuencia, se ha logrado prácticamente un consenso sobre la necesidad de ampliar el Consejo de Seguridad y mejorar sus métodos de trabajo.

Si queremos que el Consejo tenga un carácter más representativo, es necesario que los Miembros de la Organización le den mayor apoyo y que su acción tenga un nivel más alto de legitimidad. Además, un tipo adecuado de ampliación y reforma podría fortalecer la eficacia del Consejo y contribuir a aumentar la autoridad de las Naciones Unidas en general.

No quiero explicar en detalle los puntos de vista de Eslovenia sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Sin embargo, quiero resaltar que Eslovenia considera que la reforma del Consejo es una de las tres esferas principales de la reforma de las Naciones Unidas, como se declara en la carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia sobre el tema de la reforma, carta que figura en el documento A/50/528.

En varias ocasiones hemos expuesto en detalle en el Grupo de Trabajo nuestra opinión sobre la reforma del Consejo. Además, nuestros criterios básicos están recogidos en las presentaciones de los Estados Miembros o grupos de Estados Miembros que figuran en las páginas 63 a 65 del informe del Grupo de Trabajo. Eslovenia se unió al grupo de Estados Miembros que tenían ideas similares y participó en la elaboración de un documento de debate que contiene las principales ideas apoyadas por ese grupo. Reiteramos los criterios que figuran en ese documento.

Entre ellos quiero mencionar, ante todo, la necesidad de ampliar tanto los puestos permanentes como los no permanentes. El número de puestos permanentes debe aumentarse de dos a cinco puestos adicionales, teniendo en cuenta la influencia mundial y la capacidad y la voluntad de los candidatos a un puesto adicional en relación al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Asimismo, debe aumentarse apropiadamente el número de puestos no permanentes para conservar el equilibrio en la composición del Consejo de Seguridad. El tamaño total del Consejo de Seguridad reformado debe estar entre 20 y 25 miembros. Un Consejo de ese tamaño reforzará su carácter representativo, preservando al mismo tiempo la capacidad necesaria para actuar de forma rápida, efectiva y continua, como exige la Carta.

Por otra parte, creemos que la norma de que los miembros salientes del Consejo no serán reelegibles debe conservarse como una salvaguardia necesaria para proteger a los Estados Miembros de tamaño pequeño o mediano. Además, no estamos a favor de la introducción directa o indirecta de nuevas categorías de miembros del Consejo de

Seguridad, ya que ese enfoque llevaría a la marginación de todos los miembros no permanentes del Consejo que no sean aquellos que tengan derecho, por ejemplo, a una rotación más frecuente o cualquier otro *status* especial.

Estamos de acuerdo con quienes favorecen el control y la limitación del uso del veto. Esperamos que el año próximo el Grupo de Trabajo encargado del estudio de esta reforma del Consejo de Seguridad celebre un debate sustantivo sobre este asunto.

También opinamos que la Asamblea General debe estar en condiciones de formular una serie de recomendaciones en relación con los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Las innovaciones puestas en práctica en la metodología de trabajo del Consejo le han imprimido algo más de transparencia. Pero es preciso ir más allá.

Al respecto, deseo mencionar la propuesta que Francia —miembro permanente del Consejo de Seguridad— presentó hace alrededor de un año. Francia propuso los debates de orientación abiertos como forma de establecer un mayor equilibrio entre las deliberaciones necesarias para evaluar debidamente las situaciones a consideración del Consejo, por un lado, y, por otro, las negociaciones previas a la adopción de decisiones concretas por el propio Consejo. En tanto las negociaciones se celebran únicamente entre los miembros del Consejo, los debates de orientación abiertos darían a los Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados una oportunidad de aportar una contribución valiosa antes de celebrarse las negociaciones para la adopción de decisiones concretas. El representante de los Países Bajos nos recordaba que el Consejo de Seguridad aprobó en general esa propuesta. Los miembros de las Naciones Unidas estamos ahora a la espera de su implementación.

Otra esfera en que se podrían introducir mejoras sin necesidad de modificar el texto de la Carta es la de los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. En el Artículo 15 de la Carta se habla de los informes especiales del Consejo a la Asamblea. Debe alentarse al Consejo a poner en práctica esa disposición toda vez que corresponda.

Por otra parte, la Asamblea General debería adoptar las medidas necesarias para dar consideración ponderada a los informes anuales y a los informes especiales del Consejo con miras a formular recomendaciones útiles a éste.

En conclusión, deseo subrayar que el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la reforma del Consejo de Seguridad pronto entrará en una etapa muy importante.

Estamos de acuerdo con el Representante Permanente de Portugal, quien, en la declaración de ayer, recalcó que será necesario ejercer flexibilidad y tender —y cruzar— puentes entre las opiniones divergentes para poder realmente avanzar en nuestro trabajo. También habrá que optar. Tenemos esperanzas de que el Grupo de Trabajo consiga avanzar en las negociaciones para llegar a los resultados exitosos tan necesarios.

Sr. Leghari (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Deseo transmitir el reconocimiento de mi delegación por la hábil manera en que Su Excelencia el Sr. Amara Essy, Presidente de la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones, y los dos Vicepresidentes, Embajador Bretenstein, de Finlandia, y Embajador Pibulsonggram, de Tailandia, dirigieron los labores del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. Mi delegación les agradece su empeño en la preparación del informe del Grupo de Trabajo que figura en el documento A/49/47. Esperamos trabajar con el Presidente de la Asamblea General en este período de sesiones.

El Pakistán participó activa, constructiva y positivamente en las consultas sobre la reforma del Consejo de Seguridad celebradas en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, como lo indicó el Grupo en su informe, pese a las intensas consultas sigue habiendo diferencias en torno a los asuntos clave a su consideración. Esas diferencias ameritan una consideración más profunda de esos temas antes de avanzar. Además, se han planteado una serie de propuestas e ideas que deben examinarse objetiva y desapasionadamente, teniendo en mente los mejores intereses de todos los Estados Miembros.

La reforma y ampliación propuestas del Consejo de Seguridad son un tema importante que en todo análisis debe ubicarse en el contexto del actual clima imperante en las relaciones internacionales. Tras el fin de la guerra fría, revivieron las esperanzas de que se fortaleciera el Consejo de Seguridad, como importante disuasivo de la agresión y como instrumento para revertirla en los casos en que ocurriese. Se esperaba que, libre de los dictados de un mundo bipolar, el Consejo estaría en condiciones de actuar resuelta y rápidamente en rescate de las víctimas del abuso y los conflictos.

La incapacidad del Consejo para implementar las resoluciones sobre Bosnia y Herzegovina, su reacción insuficiente ante el caso de Rwanda y su incapacidad de

implementar sus resoluciones sobre Jammu y Cachemira, todo ello ha contribuido a crear una sensación de inseguridad. El abismo entre la retórica de las resoluciones del Consejo y su desempeño en el terreno para implementarlas se ha profundizado. En lugar de un nuevo orden mundial supervisado por el Consejo de Seguridad, nos enfrentamos a una serie de controversias y conflictos en todo el planeta y a un Consejo incapaz de hacer cumplir sus propias resoluciones o que lo ha hecho en forma selectiva.

Es en el contexto de hoy y con clara conciencia de su poder y de sus limitaciones que debemos tratar de impulsar medios y arbitrios para hacer más efectivo al Consejo de Seguridad en la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad tiene inequidades intrínsecas. Está compuesto por un muy reducido número de Estados miembros. Está dividido entre miembros permanentes y miembros no permanentes; entre miembros con veto y miembros sin veto. El Pakistán está convencido de que los objetivos primordiales de esta reforma deben ser fomentar una mayor democracia, una participación equitativa, transparencia y responsabilidad en la labor del Consejo. Estamos convencidos de que, si se tienen en cuenta estos objetivos, podrán hallarse medios y arbitrios para hacer del Consejo un órgano más efectivo y eficaz, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas.

El número de Estados Miembros de la Organización, que ascendía a 51 en 1945, llega hoy a 185. El Pakistán comparte plenamente el deseo general de los Estados Miembros de fortalecer el papel del Consejo y de revisar su composición para que refleje el aumento sustancial en el número de Estados Miembros de la Organización. También creemos que la composición global del Consejo debe estar equilibrada en cuanto a la representación, en particular la representación del gran número de Estados pequeños y medianos que han ingresado a las Naciones Unidas.

La composición actual del Consejo carece de equilibrio en cuanto a distribución geográfica. Sin embargo, todo intento de dar mayor representación a las distintas regiones debe reflejar debidamente las circunstancias de cada una. Los argumentos en favor de una representación regional equitativa deben estar dentro del contexto de las legítimas preocupaciones de todos los Estados Miembros de cada una de las regiones. Al atender a la representación regional no se deben alimentar las tendencias hacia la hegemonía y la dominación manifiestas en algunas regiones. Una vez más, nuestro criterio debe basarse en el principio de la igualdad

soberana de los Estados y no debe institucionalizar desigualdades regionales.

El concepto de miembro permanente está en desacuerdo con el principio de igualdad soberana, que es el principio fundamental de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la actual desigualdad, inherente a ese concepto, no debe fortalecerse ni consolidarse más. En este contexto, el Pakistán se opone a cualquier aumento del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Tal ampliación serviría únicamente para favorecer los intereses de unos cuantos países y marginar a los países pequeños y medianos, que constituyen una mayoría aplastante en la Asamblea General.

Como declaró la Primera Ministra, Benazir Bhutto, en este mismo salón el 24 de octubre de 1995,

“se debe aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad, pero no el número de sus miembros permanentes.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 39ª sesión, pág. 26*)

El Pakistán quisiera, pues, defender enérgicamente la ampliación en la categoría de miembros no permanentes de modo que se refleje de forma proporcional el incremento del número de Miembros de las Naciones Unidas en general, especialmente el mayor número de países pequeños y medianos. Apoyamos firmemente la opinión de que la reforma del Consejo de Seguridad y la ampliación de sus miembros no permanentes debe ser un ejercicio amplio que tenga como fin aumentar su efectividad, lo mismo que la eficacia de su funcionamiento.

El Pakistán quisiera reiterar la importancia que siempre ha otorgado a la reforma de las Naciones Unidas. El Pakistán apoya plenamente la reafirmación hecha recientemente por la Reunión Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena en el sentido de que tanto la reforma como la ampliación del Consejo de Seguridad deberían tener en cuenta los principios de igualdad soberana de los Estados y de distribución geográfica equitativa.

También existe una necesidad de transparencia, responsabilidad y democratización de los métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad. El Pakistán se opone firmemente a la creación de ningún otro centro de privilegio dentro del sistema de las Naciones Unidas. ¿Está justificado ampliar los centros de privilegio cuando el mundo entero avanza hacia la democracia? Estos centros

son, ciertamente, anacrónicos, antidemocráticos y contrarios a los principios de igualdad soberana de los Estados contenidos en la Carta de las Naciones Unidas. Cualquier resolución que no tenga en cuenta estas preocupaciones de la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no sería aceptable para el Movimiento de los Países No Alineados.

Quisiera recordar a esta Asamblea que la cuestión de la ampliación de los puestos permanentes fue considerada recientemente, en el período de sesiones extraordinario del Consejo Interparlamentario, celebrado en Nueva York en agosto y septiembre de 1995. Durante la consideración de este tema por ese Consejo, esta idea se rechazó de plano y, por lo tanto, no quedó recogida en la Declaración Final que se publicó al concluir el período extraordinario de sesiones.

Además de la ampliación del Consejo de Seguridad, otros aspectos del proceso de reforma requieren igual atención. Cualquier revisión significativa del funcionamiento del Consejo de Seguridad debe comprender las cuestiones más amplias y vitales de la democratización y la transparencia de los procesos de toma de decisiones. La democratización puede lograrse fortaleciendo la relación del Consejo con la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, con vistas a alcanzar una relación de trabajo conjunta entre el Consejo y esos órganos en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Debería crearse un mecanismo eficaz para transmitir las opiniones y recomendaciones de la Asamblea General sobre la paz y la seguridad al Consejo de Seguridad. Ello aumentaría la participación de los Miembros de nuestra Organización en general en el proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad. Podría crearse un grupo de trabajo de la Asamblea para analizar el informe del Consejo antes de que éste se considerara en sesión plenaria.

El Grupo de Trabajo de composición abierta podría también estudiar la posibilidad de crear un órgano subsidiario de la Asamblea, en virtud del Artículo 22 de la Carta, que podría considerar y debatir temas relacionados con la paz y la seguridad internacionales. Además, los Presidentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad deberían reunirse periódicamente para coordinar la labor de ambos órganos.

La responsabilidad fundamental de promover una mayor transparencia recae en el Consejo de Seguridad. Nos es grato tomar nota de que el Consejo ha dado numerosos pasos positivos para intensificar su relación con la Asamblea General. No obstante, es preciso dar más pasos concretos hacia unas consultas más estrechas con los

Miembros de las Naciones Unidas, especialmente los países que aportan tropas, de conformidad con el Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas. Podría crearse un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, en virtud del Artículo 29, para supervisar las operaciones de mantenimiento de la paz e institucionalizar un sistema de consultas intensas con los países que aportan tropas en todas las etapas de cualquier operación de mantenimiento de la paz.

La vinculación directa entre los problemas económicos y sociales y los trastornos políticos que ocurren en diversos lugares del mundo es evidente. Se da una necesidad urgente de fortalecer las relaciones entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social para que los factores económicos y sociales sean debidamente tenidos en cuenta en las decisiones relativas a la paz y la seguridad internacionales. Existe una legítima razón para temer que las actuales crisis económicas mundiales pueden conducir en el futuro a conflictos potenciales, tanto dentro de los Estados como entre ellos. El Consejo Económico y Social podría servir en muchos casos para proporcionar un aviso temprano de los trastornos y conflictos inminentes.

Es de fundamental importancia que el resultado de nuestros esfuerzos se ajuste estrictamente a los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. Debe basarse en el consenso y el acuerdo entre los Estados Miembros. Una decisión sobre esta cuestión que carezca del apoyo de los Miembros de las Naciones Unidas en general sería contraproducente. Podría erosionar el apoyo general al futuro papel del Consejo de Seguridad y proyectar dudas sobre la legitimidad de sus decisiones.

Para concluir, quisiera señalar que el Pakistán seguirá trabajando diligentemente con otros Miembros de las Naciones Unidas para alcanzar un consenso sobre la reforma del Consejo de Seguridad que defienda la causa de la paz, la seguridad y los propósitos y objetivos de la Carta. Debemos ser pacientes en esta importante labor, sin ser demasiado lentos.

Sr. Abulhasan (Kuwait) (*interpretación del árabe*): Para empezar, quisiera expresar mi admiración por sus esfuerzos al ex Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta, Sr. Amara Essy, Presidente de la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones, y a sus dos Vicepresidentes, los Embajadores Breitenstein, de Finlandia, y Pibulsonggram, de Tailandia, que dirigieron el Grupo de forma destacada en el último período de sesiones.

La cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad ha sido objeto de nuestra especial atención, como corresponde al vital papel y responsabilidades del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Mi delegación ha seguido atentamente las deliberaciones del Grupo de Trabajo a lo largo de los dos últimos períodos de sesiones. Como es bien sabido, pese a las numerosas reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo en los dos últimos períodos de sesiones no se ha alcanzado el consenso sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y cuestiones conexas, tales como el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo.

Esto, sin embargo, no debe desalentarnos para persistir en nuestros esfuerzos. Por cierto, debemos insistir e intensificar esos esfuerzos en el próximo período con el fin de lograr una fórmula de consenso en lo que respecta a la composición del Consejo de Seguridad y las reformas necesarias. Somos conscientes del hecho de que el camino que tenemos que recorrer hasta lograr nuestro objetivo es largo y arduo. No obstante, podremos alcanzar nuestra meta si olvidamos nuestras diferencias y dejamos de lado las consideraciones producto de estrechos intereses nacionales. Como lo establece el Artículo 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros. Así debe continuar siendo, en beneficio de todos.

El interés de Kuwait en las deliberaciones sobre el aumento del número de miembros del Consejo deriva de nuestro deseo de preservar su eficacia y capacidad en cuanto al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Esto se hizo presente cuando el Consejo se opuso a la invasión iraquí de Kuwait. La firmeza decidida y eficaz del Consejo durante la consideración de esta cuestión en 1990 hizo posible la liberación de Kuwait en 1991. Esa eficacia debe ser afianzada y mantenida a fin de poner coto a futuras tendencias agresivas por Estados que podrían violar el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, amenazando así la paz y la seguridad internacionales.

Kuwait comparte los intereses, problemas y ambiciones de otros Estados pequeños en los debates en curso sobre el aumento del número de los miembros del Consejo de Seguridad. Los pequeños Estados no deben ser dejados de lado cuando se logre un acuerdo porque ello podría dar como resultado un Consejo de Seguridad desequilibrado y no democrático que no encarnaría plenamente, como debe hacerlo, la legalidad internacional. Por estas razones confiamos en que estaremos en condiciones de lograr un acuerdo de conformidad con los principios de la igualdad soberana

de todos los Estados Miembros y la representación geográfica equitativa. También existe una necesidad vital de llegar a un acuerdo sobre el mecanismo, dentro del marco de los grupos regionales, para dar a los pequeños Estados acceso a la condición de miembros del Consejo.

Kuwait apoya el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad por muchas razones, entre las cuales se destaca el gran incremento del número de miembros de las Naciones Unidas, los numerosos cambios que han tenido lugar en el escenario internacional y la nueva situación internacional, que ha dado lugar a numerosos retos, todo lo cual hace necesario adaptar los órganos de las Naciones Unidas y en particular el Consejo de Seguridad de forma tal que les permita hacer frente a esos retos.

Mi delegación estima que todo incremento en el número de miembros del Consejo de Seguridad debe estar relacionado con el logro de los propósitos que buscamos, es decir: el fortalecimiento del Consejo de Seguridad a fin de permitirle cumplir con las importantes responsabilidades que se le han confiado en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; la nueva composición del Consejo que refleje la naturaleza universal de las Naciones Unidas y avenirse a la realidad de la Asamblea General, que actualmente cuenta con 185 Estados Miembros y por cuyo intermedio son elegidos los miembros del Consejo de Seguridad; el realce del prestigio del Consejo, que se encuentra asociado al fortalecimiento del compromiso internacional de acatar sus resoluciones; el respeto del principio de la representación geográfica equitativa que obliga al Consejo a ser más representativo y democrático; el aumento del número de miembros del Consejo que no tenga un impacto negativo en su eficacia. La eficacia del Consejo debe ser protegida y realzada.

En lo que respecta a la reforma de los métodos de trabajo del Consejo y el desarrollo de sus relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente con la Asamblea General, Kuwait apoya todas las propuestas encaminadas a aumentar la transparencia y claridad de la labor del Consejo y una mejor distribución de información a los Estados Miembros y viceversa. El Consejo debe consultar permanentemente a todos los Estados directa o indirectamente interesados en algunas de las cuestiones que considere. Esto promovería la credibilidad y legitimidad de las resoluciones que apruebe sobre tales cuestiones. Si bien Kuwait encomia y celebra los pasos y las medidas ya adoptados por el Consejo de Seguridad siguiendo estos criterios, esperamos que tales pasos y medidas han de ser institucionalizados e incorporados al reglamento del Consejo.

Mi delegación advierte que se han presentado numerosas propuestas concretas y constructivas respecto al derecho de veto. Esto merece ser estudiado por el Grupo de Trabajo con miras a hallar una fórmula de consenso que satisfaga a todas las partes implicadas y permita al Consejo de Seguridad cumplir con sus responsabilidades sin impedimentos.

Mi delegación estima que la propuesta presentada por el Movimiento de los Países No Alineados de examinar la composición del Consejo de Seguridad cada 20 a 25 años,

sería útil para reducir la brecha entre las diferentes opiniones de los Estados y para preparar el camino que lleve a un acuerdo.

Para concluir, mi delegación espera que las deliberaciones del Grupo de Trabajo tendrán éxito y llevarán a un consenso que fortalezca el papel del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y le permita, en base a las experiencias del pasado, comprender mejor el presente y estar mejor equipado para hacer frente a los desafíos del mañana.

Programa de trabajo

El Presidente interino (*interpretación del árabe*): Deseo formular un anuncio sobre el programa de trabajo de la Asamblea General.

Quiero informar a los miembros de que el tema 11 del programa, “Informe del Consejo de Seguridad”, se abordará el martes 28 de noviembre, por la tarde. Queda abierta la lista de oradores para este tema.

Quiero recordar a los miembros que también está abierta la lista de oradores para el tema 38 del programa, “Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití”, que, como se anunció ayer por la tarde, se examinará el martes 21 de noviembre, por la mañana, como segundo tema.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.